

2315

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha : 24/08/2020
Hora : 12:09
Página : 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000747

Señores	: MANUEL RAUL LIVANO LUNA	R.U.C.	10310322682
Dirección	: AV. CIRCUNVALACION P3 PATIBAMBA		
Teléfono	: 926 569 673	Fax :	
Nro. Cons.	: 1998	Fecha :	31/07/2020 Documento : PEDIDO 02368
Concepto	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	<p>CONSULTORIA EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS</p> <p>TÉRMINO DE REFERENCIA:</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS ICARR, AFECTO AL ICARR ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSioximetro; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD ANTABAMBA - ANTABAMBA EN LA LOCALIDAD ANTABAMBA,DEPARTAMENTO APURIMAC.</p> <p>ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES, FORMA DE PAGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. ADJUNTO AL PRESENTE.</p>	2,000.00	2,000.00
			TOTAL 2,000.00

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL
en la siguiente dirección : JR. PUNO N° 107 Teléfono : 083-321022

Condiciones de Compra

- Forma de Pago: A LA CONFORMIDAD
- Garantía: --
- La Cotización debe Incluir el I.G.V. NO
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio : 10 DIAS
- Tipo de Moneda : SOLES
- Validez de la cotización : 10 DIAS
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;



Ing. Manuel Raul Livano Luna
DNI: 31032268
CIP: 127704

Firmado digitalmente por:
Ing. Manuel Raúl Livano Luna
CIP. N. 127704



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Órgano o Unidad Orgánica que Requiere	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Denominación de la contratación	Contratación de servicio de un consultor para la implementación y evaluación de expediente de IDARR
Fuente de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS
Correlativo de meta	0247-2020 0248-2020 0249-2020 0250-2020 0251-2020 0252-2020

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La denominación objeto es la **Contratación de servicio de un consultor para la implementación y la evaluación del expediente técnico de los IDARR** formulados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del GORE Apurímac.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La Gerencia Regional de Infraestructura solicitó por medio de la Sub Gerencia de Estudios la implementación, evaluación y aprobación del Expediente técnico de los IDARR de los proyectos descritos, el mismo que tiene como necesidad urgente la ejecución de dicho proyecto en relación al D.U. N° 033-2020.

1. "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIÓXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS TAMBOBAMBA - TAMBOBAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO "APURIMAC"
2. "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIÓXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD ANTABAMBA - ANTABAMBA EN LA LOCALIDAD ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA ANTABAMBA, DEPARTAMENTO APURIMAC".
3. "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIÓXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CHALHUANCA - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC".
4. "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIÓXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA) - CHUQUIBAMBILLA EN LA LOCALIDAD CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC".
5. "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIÓXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CURAHUASI - CURAHUASI DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".
6. "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIÓXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HUACCANA - HUACCANA DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC"

3. OBJETIVO DEL CONTRATO/SERVICIO

Contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de consultoría para la implementación, evaluación y aprobación del Expediente técnico de los IDARR mencionados.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de
Apurímac

4. ALCANCE Y SERVICIO A REALIZAR

El servicio convocado comprende la Evaluación (implementación, revisión, valoración y pronunciamiento) de los estudios y análisis técnicos de la Ficha de IDARR como parte del expediente técnico, para conocer a detalle los componentes que formarán parte de este último.

4.1. Actividades

- En consultor deberá coordinar permanentemente con el área usuaria, con la finalidad de obtener información completa del expediente de IDARR formulado.
- Revisar, implementar, evaluar y aprobar los criterios básicos y Especificaciones técnicas del Expediente donde contemple los lineamientos según el instructivo para IDARR SALUD: EMERGENCIA COVID-19, aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2020-EF/63.01 "Establecen disposiciones para la aprobación de inversiones en Estado de Emergencia y aprueban Instructivo para el registro de IDARR - Estado de Emergencia Nacional (COVID 19)".

Opinión Técnica y recomendaciones.

- Otras funciones que se le asignen y/o que por naturaleza de las mismas le correspondan de modo complementario.
- Otras que por su actividad le requiera la Sub Gerencia.
- El incumplimiento de lo señalado en el presente documento (TDR), dará lugar, a que la Gerencia Regional de Infraestructura, de por concluido los servicios del consultor, objeto de contratación, bajo el presente TDR.

La entidad dentro de sus funciones será la encargada de facilitar toda la información concerniente y documentación que contemple la Formulación del Expediente de IDARR al Consultor

El consultor deberá realizar la evaluación, revisión y aprobación de los componentes contemplados en los requisitos mínimos exigidos según las disposiciones aprobadas para inversiones de IDARR según el Decreto de Urgencia.

Los servicios se realizaran según a los parámetros mínimos siguientes:

- Identificación de Unidad Productora (UP)
- Registro de Informe de la Autoridad Sanitaria
- Estructura Preliminar de Costos.
- Cautelar la Consistencia del Contenido del Formato de los documentos Adjuntos
- Evitar la Duplicación con Otras Inversiones.
- Anexos e información complementaria.
- Demás documentación anexas al Expediente

4.2 Recursos a ser provistos por el consultor

El consultor deberá coordinar permanentemente con Dirección Regional de Salud (DIRESA), con la finalidad de obtener un análisis de conformidad a los requerimientos de la unidad solicitadora, la cual servirá para la liquidación del mismo, además de contribuir a la solución de la controversia existente.

El documento técnico debe estar firmado por el profesional técnico exigido en el ítem 5.

Cumplir con el contrato por el servicio y recabar la información básica sobre el IDARR.

El consultor realizará el análisis utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipos y materiales necesarios para poder cumplir con el servicio en el plazo fijado en el numeral 9 de los presentes términos de referencia. El consultor, es directamente responsable de que el expediente IDARR revisado se realice con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias que estas pudieran acarrear, serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a un (1) año lo cual se encuentra establecido en los términos de referencia presentes.

Los documentos de análisis deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales propuestos, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.

Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.

Absolver en los plazos previstos, las observaciones dadas por la entidad la cual se encuentra establecido en los términos de referencia presentes.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de
Apurímac

4.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La entidad le proporcionara la documentación necesaria que le permita al consultor desarrollar sus trabajos de manera idónea y de calidad tales como, ficha y expediente técnico de IDARR, actas y toda documentación que esté al alcance.

5. PERFIL DEL CONSULTOR

Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.

No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado

Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Capacidad Técnica

- Contar con personal capacitado para realizar la consultoría.
- Contar con personal de apoyo para los trabajos de campo y otros

Experiencia

El postor deberá contar con una experiencia mínima de 02 proyectos en la formulación y/o evaluación de estudios a nivel de perfil y/o ficha técnica y/o expediente técnico y/o IDARR, cuya experiencia se acreditará con copia simple de:
i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados o iv) Cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre dicha experiencia.

DEL PERSONAL PROUESTO

Perfil profesional

Profesión	Grado Académico	Experiencia
Ing. Biomédico y/o Biomédico y/o Tecnólogo y/o Biólogo Sanitario y/o Ing. De Sistemas y/o Ing. Electromecánico	Título profesional	<p>Formación Académica: titulado, colegiado con no menos de cuatro (4) años en la actividad profesional desde la fecha de colegiatura.</p> <p>Experiencia: Haber participado como mínimo en 01 proyecto en infraestructura y equipamiento, como formulador y/o evaluador de proyectos y/o IDARR en el sector salud, cuya experiencia se acreditará con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados.</p>

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METODOLOGICAS

- Constitución Política del Perú, 31-10-1993
- Código Penal, D. Leg. N° 635, abril-1991
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, 18-II-2002
- Directiva N° 01-2018-GRAP/DRA/07.04/66 "Lineamientos para la contratación de bienes y/o servicios por montos iguales o inferiores a 8 UITs en el Gobierno Regional de Apurímac
- Decreto de Urgencia N° 033-2020. Decreto de urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía Peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID -19.
- SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIENTE.PE) IDARR SALUD: EMERGENCIA COVID-19
- NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 113-MINSA/DGIEM-V.01. "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención".
- DGOS: Dirección General de Operaciones en Salud - MINSA, "Características Técnicas Referenciales de Equipamiento Biomédico".



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de
Apurímac

7. SEGUROS

El CONSULTOR deberá asumir toda la responsabilidad en cuanto al seguro de su personal y equipo, siendo la entidad ajena a cualquier acontecimiento suscitado por pérdida, robo o accidente del personal técnico a intervenir.

8. MONTO DE LA PRESTACIÓN:

El monto total de la prestación es de S/ 1000.00 (mil con 00/100 soles) por cada uno de los IDARRs descritos en el ítem 2.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR Y UBICACIÓN

La prestación del servicio se realizará para el Gobierno Regional de Apurímac Apurímac, debiendo en algún caso desplazarse a la zona del proyecto para el levantamiento de información complementaria a la finalidad.

PLAZO:

La orden de servicio entrará en vigencia el día siguiente de su notificación y se mantendrá efectiva hasta la conformidad del mismo.

El plazo para la entrega de los productos que son parte del servicio es como máximo Diez (10) días calendarios, en caso existan observaciones al informe estos deberán ser absueltos en el plazo máximo de 05 días calendarios de haber informado a la contratista ya sea en físico o vía correo electrónico.

10. ENTREGABLES

- **Entregable único:** El consultor deberá entregar el informe indicando la revisión y aprobación del Expediente de IDARR.
- **Plazo:** Diez (10) días calendarios.
- **Del levantamiento de observaciones:** Da haber observaciones, el contratista deberá levantar o sustentar dichas observaciones.
- **Plazo:** cinco (05) días calendarios a partir de la recepción de las observaciones.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será emitida por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, previa verificación del producto o entregables, de conformidad con los términos de referencia.

Para el cumplimiento Integral de la Prestación del servicio el consultor realizará las coordinaciones con la Sub Gerencia de Estudios.

12. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

Pago único: El monto a cancelar será a la aprobación del único entregable o en su defecto si hubieran observaciones, el pago será al levantamiento de observaciones aprobado.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor tendrá una responsabilidad por vicios ocultos por la información alcanzada al Gobierno Regional de Apurímac de 01 año posterior de la formulación y ejecutado el proyecto.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de
Apurímac

14. CONFIDENCIALIDAD

El consultor debe garantizar la absoluta confidencialidad de toda información que maneja y la información suministrada por la Dependencia Requiere, bajo ninguna circunstancia la información deberá ser utilizada por el contratado para los fines distintos al desarrollo del contrato, mientras dure el contrato, ni con posterioridad a su culminación. El producto resultante del desarrollo constituirá propiedad del Gobierno Regional de Apurímac, por tanto, al término de su contrato el contratado dejará toda la documentación física y digital a disposición de la entidad, pudiendo esta corregirla y/o modificarla o ampliarla para alcanzar el objetivo del estudio sin previa comunicación al contratado.

15. PENALIDAD POR MORA U OTRAS PENALIDADES.

Para la aplicación de la penalidad es por mora, se considera la siguiente fórmula, la misma que podrá ser descontada de corresponder, del pago parcial o del último pago y por un monto que no podrá exceder el 10% del monto contratado.

$$x = \frac{0.10 \times \text{monto}}{040 \times \text{plazo en días}}$$

16. CONFORMIDAD DEL REQUERIMIENTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD	FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
ING. CHRISTIAN J. CHAVEZ UGARTE		
CARGO DEL FUNCIONARIO		
SUB GERENTE		
UNIDAD REQUERIENTE		
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		<i>Ing. Miguel Angel Azurin Solis</i> GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESÍ DE BIENES GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Yo:....., Con DNI Nº.....

Representante legal de:

(Solo en caso de ser persona jurídica)

Con RUC Nº..... Dirección:.....

Teléfono Nº: Correo Electrónico:

Declaro bajo juramento.

- 1.-No estar impedido para contratar con el estado; de acuerdo al artículo II de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.-Conocer, aceptar y someterme a las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de la presente contratación de bienes o servicios.
- 3.-De la veracidad de los datos y/o documentos que presento a efectos del presente proceso de contratación.
- 4.-Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y las sanciones previstas en la directiva.
- 5.-Aceptar a través del siguiente correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual.

Abancay.....de.....del 20

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGES DE BIENES GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Yo.....MANUEL RAUL LIVANO LUNA.....Con DNI Nº. 31032268.....

Representante legal de

(Solo en caso de ser persona jurídica)

Con RUC Nº 10310322682.....Dirección.....AV. CIRCUNVALACION P3 PATIBAMBA.....

Teléfono Nº. 926 569 673.....Correo Electrónico. raullivano@gmail.com.....

Declaro bajo juramento

1. No estar impedido para contratar con el estado de acuerdo al artículo II de la ley Nº 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de la presente contratación de bienes o servicios.
3. De la veracidad de los datos y/o documentos que presento a efectos del presente proceso de contratación.
4. Conocer las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la ley Nº 27444 ley de Procedimiento Administrativo General y las sanciones previstas en la directiva.
5. Aceptar a través del siguiente correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual.

Abancay ..24. De octubre..del 2020..



.....
Ing. Manuel Raul Livano Luna
DNI: 31032268
CIP: 127704

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

LIVANO LUNA MANUEL RAUL

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 04/04/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 04/04/2017

FECHA IMPRESIÓN: 13/05/2020

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

[Retornar](#)

[Imprimir](#)

CONSULTA RUC: 10310322682 - LIVANO LUNA MANUEL RAUL

Número de RUC:	10310322682 - LIVANO LUNA MANUEL RAUL		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 31032268 - LIVANO LUNA, MANUEL RAUL		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	16/03/2017	Fecha Inicio de Actividades:	14/03/2017
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO	Profesión u Oficio:	34 - INGENIERO
Dirección del Domicilio Fiscal:	-		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL/COMPUTARIZADO	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Secundaria 1 - 4530 - VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Secundaria 2 - 7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO		
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 16/01/2013		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		

[Imprimir](#)

MANUEL RAÚL LÍVANO LUNA

DNI: 31032268

BCP

No Cuenta: 200-94328510-0-03

CCI: 002-20019432851000348



FICHA RUC : 10310322682

LIVANO LUNA MANUEL RAUL

Número de Transacción : 54573864

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: LIVANO LUNA MANUEL RAUL
Tipo de Contribuyente	: 01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción	: 16/03/2017
Fecha de Inicio de Actividades	: 14/03/2017
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0093 - I.R.CUSCO-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 16/01/2013
Comprobantes electrónicos	: RECIBO POR HONORARIO (desde 16/01/2013)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
Actividad Económica Secundaria 1	: 4530 - VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Actividad Económica Secundaria 2	: 7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: 34- INGENIERO
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: - 926569673
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: raullivano@gmail.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Actividad Económica	: 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
Departamento	: APURIMAC
Provincia	: ABANCAY
Distrito	: ABANCAY
Tipo y Nombre Zona	: URB. PATIBAMBA
Tipo y Nombre Vía	: AV. CIRCUNVALACION
Nro	: -
Km	: -
Mz	: P
Lote	: 3
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: C1P BLANCA ADOBE FT CERAMICAS SN LORENZO
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: OTROS.

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad	: DNI/LE 31032268
Cond. Domiciliado	: DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	: 16/07/1969
Sexo	: Masculino
Nacionalidad	: PERUANA
País de procedencia	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo		Exoneración	
	Afecto desde	Desde	Hasta
	Marca de		

Exoneración

RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA

14/03/2017

-

-

-

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha:24/08/2020

Hora:22:27

Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609

SUNAT

RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609

AÑO 2020

RUC: 10310322682

Apellidos y Nombres: LIVANO LUNA MANUEL RAUL

Fecha de presentación: 24/08/2020

Número de operación: 12565901

RENTA - 4ta CATEGORIA : **AUTORIZADO**

CRITERIOS DE BÚSQUEDA

Nombre: **MANUEL RAUL**

Apellido Paterno: **LIVANO**

Apellido Materno: **LUNA**

No se encontraron registros

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Av. Circunvalación Mz. - P Lt. – 3 Patibamba Abancay.
Teléfonos Particulares
926-569673 / 083-202225
Correo Electrónico raullivano@gmail.com



RESUMEN: Profesional con conocimientos en la evolución de la planificación estratégica, desarrollo y elaboración de objetivos que permitan lograr el éxito de una empresa. Capacidad en la aplicación de los conceptos de la Administración Moderna (Pública y Privada) con experiencia en el manejo de herramientas y documentos de gestión y desarrollo en programas sociales y otros que permitan tomar decisiones adecuadas logrando una ventaja competitiva, todo esto en función de la misión, visión y de sus objetivos, del medio ambiente y de los recursos disponibles; capacidad de trabajo bajo presión.

I.-DATOS GENERALES

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. APELLIDOS y NOMBRES | : Lívano Luna Manuel Raúl |
| 2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO | : Abancay 16 de julio 1969 |
| 3. DIRECCION DOMICILIARIA | : Av. Circunvalación P-3 Patibamba Abancay |
| 4. TELEFONO | : Cel. 926-569 673 |
| 5. ESTADO CIVIL | : Soltero |
| 6. DNI Nº | : 31032268 |
| 7. MAIL | : raullivano@gmail.com |

II.-FORMACION ACADEMICA

- Título Profesional** : **INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.**
- Grado Académico** : Universidad Tecnológica de los Andes UTEA Abancay.
BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.
- Otros estudios superiores** : Universidad Tecnológica de los Andes UTEA Abancay.
Especialidad: Contabilidad
(V semestre)
- Instituto Superior Tecnológico IDAT – Lima
Especialidad: Computación e Informática
- Instituto Superior Pedagógico “La Salle”
Abancay
Especialidad: Matemáticas.

Post Grado : Universidad Alas Peruanas UAP.
ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Diplomados : Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

DIPLOMADOS:

- Administración y Gestión de los Servicios de Salud.
- Planeamiento Estratégico y Diseño de Organizacional en la Administración Pública.
- Gerencia y Administración Moderna de los Servicios de Salud.
- Proyectos de Inversión Pública.
- Dirección y Control de Procesos Administrativos en la Gestión pública.
- Administración y Gestión de los Servicios de Salud.

Ministerio de Educación.

DIPLOMADOS:

- PLANEAMIENTO Y CALIDAD ESTRATÉGICA

1. EVENTOS Y CAPACITACIONES

- Certificado “SEMINARIO TALLER INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMULACIÓN DE TESIS EN INGENIERÍA INFORMÁTICA Y SISTEMAS”.
Duración: 02 días.
Fecha: 2013
Impartido por: EAPIIS UNAMBA
Lugar: Abancay
- “SEMINARIO TALLER TELEFONIA VOIP CON ASTERISK”.
Duración: 02 días.
Fecha: 2013
Impartido por: EAPIIS UNAMBA
Lugar: Abancay
- Constancia de Egresado, Post Grado de la Maestría en Administración y Dirección de Empresas
Duración: 02 años
Fecha: 2010
Impartido por: UAP (Universidad Alas Peruanas)
Lugar: Abancay

- Diplomado “Planeamiento Estratégico y Diseño de Organizacional en la Administración Pública”
Duración: 06 meses
Fecha: 2010
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado “Gerencia y Administración Moderna de los Servicios de Salud”
Duración: 09 meses
Fecha: 2010
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado “Proyectos de Inversión Pública”
Duración: 05 meses
Fecha: 2009
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado “Dirección y Control de Procesos Administrativos en la Gestión Pública”
Duración: 09 meses
Fecha: 2009
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado “Administración y Gestión de los Servicios de Salud”
Duración: 04 meses
Fecha: 2008
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado “Planeamiento y Calidad Estratégica”
Duración: 06 meses
Fecha: 2009
Impartido por: Ministerio de Educación.
Lugar: Abancay
- Programa De Implementación y Dominio , Virtualizacion Basado En Linux
Duración: 20 horas
Fecha: 2008
Impartido por: Consultoría N
- Taller Didáctico de matemática y el uso de tecnologías de información y comunicación.
Duración: 40 horas
Fecha: 2006
Impartido por: Universidad Nacional Micaela Bastidas –Abancay
- Seminario taller “Elaboración de Documentos de Gestión Institucional”.
Duración: 24 horas
Fecha: 2005
Impartido por: Gobierno Regional de Apurímac.

- Constancia “Elaboración de Proyecto de Cableado Estructurado de Data para el Gobierno Regional de Apurímac.
Fecha: 2005
Impartido por: SOLUTION SISTEM.
- III Encuentro de Software Libre y Linux.
Duración: 12 horas
Fecha: 2004
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes – Abancay
- Conferencia Magistral “Hacia La Sociedad Del Conocimiento”
Duración: 24 horas
Fecha: 2003
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes –Abancay
- II Curso Taller de Capacitación, Actualización y Preparación para el Nombramiento Docente.
Duración: 160 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Ministerio de Educación – Abancay.
- Seminario Taller “Nueva Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444”
Duración: 40 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Consejo Transitorio de Administración Regional Apurímac
- Taller: “De Lecto Escritura y Replica en sus Correspondientes Redes Educativas”
Duración: 60 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Ministerio de Educación. – Abancay
- Feria de Socialización de Material Educativo Intercurricular a Nivel de Centros Educativos Inter Redes Educativas y Provinciales
Impartido por: Ministerio de Educación. – Abancay.
- Por Participación de Pasantías Canas - Cusco Dentro del Programa de Educación
Duración: 60 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Ministerio de Educación. – Abancay.
- Taller Replica de Lógico Matemática
Duración: 60 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Ministerio de Educación. – Abancay.
- I Seminario Taller “Delitos Informáticos”.
Duración: 30 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI.

- Seminario Taller de “Relaciones Humanas y la Excelencia en el Servicio al Cliente”.
Duración: 40 horas
Fecha: 2001
Impartido por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, INDEHU, ELIDH, KLIM, KAFRA
- III Curso Taller “Estrategias Pedagógicas Para El Tercer Milenio”.
Duración: 120 horas
Fecha: 2001
Impartido por: Proyectos Educativos.
- IV Curso Taller “Estrategias Pedagógicas Para El Tercer Milenio”
Duración: 160 horas
Fecha: 2001
Impartido por: Proyectos Educativos.
- V Seminario de “Actualización Docente”
Duración: 120 horas
Fecha: 2001
Impartido por: SUTEP.
- Curso “Desafíos y Retos en el Nuevo Milenio”
Duración: 120 horas
Fecha: 2001
Impartido por: Asociación de Desarrollo Educativo Ecológico y Social PACHATUSAN
- Seminario Taller “Liderazgo Laboral en un Mundo Globalizado” .
Duracion : 20 horas
Fecha :2002
Impartido por: Centro de Estudios y Capacitación de la Administración
- I Congreso de Tecnologías de Información.
Duración: 30 horas
Fecha: 2000
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes –Abancay.
- I Evento de de Tecnologías en Informática “Software: Creatividad y Eficiencia”.
Duración: 30 horas
Fecha: 2000
Impartido por: Universidad Nacional de San Antonio Abad Del Cusco
- Actualización en Contabilidad General.
Duración: 20 horas
Fecha: 2000
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes –Abancay
- Seminario Internacional de Metodología y Tecnología Educativa.
Duración: 60 horas
Fecha: 1999
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes.

2. EXPERIENCIA LABORAL

- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: OFICINA REGIONAL DE FORMULACION Y EVALUACIOND DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.
Cargo y/o Función: Formulador de Proyectos.
Duración: Junio – Julio del 2020
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: Sub Gerente de Estudios Definitivos
Cargo y/o Función: Evaluador de Proyectos de Inversion.
Duración: por entregable.
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.
Cargo y/o Función: Supervisor de Proyectos.
Duración: 02 de octubre al 31 diciembre del 2019
- **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**
PJ - Apurímac
Área: Planeamiento y Desarrollo.
Cargo y/o Función: Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
Duración: Junio-Agosto del 2019.
- **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**
PJ - Apurímac
Área: Planeamiento y Desarrollo.
Cargo y/o Función: Coordinador de Planes, Persupuesto y Proyectos.
Duración: Abril-Junio del 2019.
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: Sub Gerencia de Recursos Naturales.
Cargo y/o Función: Seguimiento y Sistematizacion de Proyectos de Inversion.
Duración: Febrero – Abril del 2019.
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: Sub Gerencia de Estudios Definitivos.
Cargo y/o Función: Proyectista de Inversión.
Duración: Octubre, Noviembre del 2018.
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: Gerencia Regional de Desarrollo Social.
Cargo y/o Función: Coordinador de Proyecto
Duración: Enero a setiembre del 2018
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac

Área: Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

Cargo y/o Función: Jefe de Desarrollo de Software

Duración: Marzo a diciembre del 2017

- **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**

IESTP - ABANCAY

Área: Unidad de Administración

Cargo y/o Función: Jefe de Unidad

Duración: Enero a febrero del 2017

- **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**

IESTP - ABANCAY

Área: Unidad de Administración

Cargo y/o Función: Jefe de Unidad

Duración: Junio a diciembre del 2016

- **AVA INCREMENTA S.R.L.**

Área: Proyectos.

Cargo y/o Función: Supervisor de Proyectos.

Duración: 02 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2015

- **PRONAA “Programa Nacional de Apoyo Alimentario”**

Área: JEFE DEL EQUIPO ZONAL APURÍMAC – Coordinador Regional
MIMDES (FONCODES, PRONAA, WAWA-WASI Y OTROS PROGRAMAS SOCIALES GUBERNAMENTALES)

Cargo y/o función: Jefe Zonal – PRONAA MIMDES Apurímac.

Duración: (2011).

- **ESSALUD**

Área: JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD

Cargo y/o función: Jefe De la Oficina de Planeamiento y Calidad.

Duración: (2009 - 2010)

- **ESSALUD**

Área: JEFE DE UNIDAD DE SOPORTE DE INFORMÁTICA

Cargo y/o función: Jefe de Unidad de Soporte e Informática.

Duración: (2007 - 2008)

- **CICCA “Centro de Investigación y Capacitación Campesina”.**

Área: Proyecto PROALPACA.

Cargo y/o Función: Coordonador de Proyecto.

Duración: 01 de abril del 2004 al 31 de diciembre del 2007

- **GSRCH (GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA) - Gobierno Regional de Apurímac.**

Área: Patrimonio

Cargo y/o función: JEFE DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA

Duración: (2003 - 2004)

- **ONG - AYNI Finanzas para el Desarrollo Rural.**

Área: Soporte de Sistemas

Cargo y/o función: MANTENIMIENTO Y SOPORTE EN SISTEMAS E INFORMÁTICA
Duración (1996 - 2002)

- **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO LA SALLE**

Área: Informática

Cargo y/o función: Docente de la Especialidad

Duración: (2003 - 2005)

- **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO LA SALLE**

Área: PRONACAP

Cargo y/o función: ESPECIALISTA

Duración: (2003 - 2005)

- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

Área: Educación Superior

Cargo y/o función: Educación y Cultura

Duración: (2006)

- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

Área: Facultad de Ingeniería

Cargo y/o función: Docente

Duración: (2010-I)

- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

Área: Facultad de Ingeniería

Cargo y/o función: Docente

Duración: (2010-II)

- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

Área: Facultad de Ingeniería

Cargo y/o función: Docente

Duración: (2009-I)

- **LA SALLE**

Área: Docente del ISTP

Cargo y/o función: Docente de la Carrera de Computación e Informática

Duración: (13 de Agosto al 31 de Diciembre del 2012)

- **AURORA INÉS TEJADA - ESPECIALIDAD MATEMÁTICAS.**

Área: Colegio Secundario de Menores

Cargo y/o función: Docente del Centro Educativo

Duración: (1996 - 1997)

3. RECONOCIMIENTOS

- Ocupar el **PRIMER PUESTO EN EL II CONCURSO DE PROGRAMACION.**
Organizado por la Facultad de Ingeniería C.P. Ingeniería de Sistemas de la UNIVERSIDAD ANDINA del Cusco (Resolución N° CO-240-93/SG-UAC)
- **BECA DE ESTUDIOS** otorgado por la Universidad Tecnológica de los Andes Por ocupar el **PRIMER PUESTO** en la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.
- **RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN** por haber contribuido con su trabajo, dedicación e identificación en el ejercicio 2009 en la gestión al cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD APURÍMAC.**

4. CONOCIMIENTOS PROFESIONALES

- **ÁREA INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL**
 1. Experiencia en los procesos de promoción y aplicación de Programas Sociales.
 2. Seguimiento, sistematización y monitoreo de proyectos de inversión pública
 3. Elaboración de expedientes técnicos para proyectos de inversión pública.
 4. Ejecución de proyectos de inversión.
 5. Experiencia como formulador de proyectos de inversión.
 6. Elaboración de proyectos de tecnologías de información y comunicación en empresas industriales.
 7. Elaboración de planes de Gestión Institucional y Empresarial.
 8. Planeamiento Estratégico y Planificación.
 9. Presupuesto.
 10. Manejo de Recursos Humanos Logística y otras áreas relacionadas.
 11. Experiencia en la Administración Pública y Privada.
 12. Manejo y optimización de herramientas de procesos administrativos en las áreas de (Planeamiento, Administración, RRHH, Logística, Patrimonio, Almacén, Informática, Marketing y otros).
 13. Capacidad de trabajo, pro actividad, liderazgo y manejo de grupos humanos y otras funciones que se me asignen.

- **ÁREA DE SISTEMAS.**

1. Manejo de herramientas de tecnologías de información.
2. Modelamiento y simulación de sistemas informáticos.
3. Optimización, control, evaluación y auditorias de sistemas.
4. Desarrollo, análisis y diseño de sistemas informáticos.

- **ÁREA DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**

1. Conocimientos avanzados de herramientas de información y comunicación.
2. Conocimiento en el manejo y construcción de tics.
3. Experiencia en el área de la docencia relacionada a computación e informática.

Abancay, enero del 2020

Manuel Raúl Lívano Luna

DNI N° 31032268

CIP N°127704

**REPUBLICA
DEL PERU**

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes.



POR CUANTO:

El Consejo Universitario reunido en sesión de fecha 20 - 10 - 2004

ha acordado conferir a: **Manuel Raúl Liscano Huerta**
Don (ña) _____ Grado _____ Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática
el _____ Facultad de Ingeniería

Por Tanto: Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Abancay, a 25 de Octubre de 2004



INTERESADO



Universidad Tecnológica de los Andes

El Consejo Universitario en sesión de fecha 22.02. de Octubre

del 2004, acordó conferir el presente DIPLOMA a Don (Raúl)

Manuel Raúl Lucano Luna

referido por Resolución Rectoral
Nro. 0880-2004-R-UTBA-Ab, de fecha 25-10-2004

Abancay, 26 de Noviembre del 2004.

CONSEJO RECTORIAL AUTORIZA
Diseño Reporte de la actividad

Ley Orgánica (Ley 28000)

ESTADÍSTICA

Valido sólo para la ejecución del sector

Único

ES COPIA F. 1

RECIBIDA

10 MAR 2007

ESTADÍSTICA

CONSEJO RECTORIAL AUTORIZA
Diseño Reporte de la actividad

Ley Orgánica (Ley 28000)

ESTADÍSTICA

CONSEJO RECTORIAL AUTORIZA
Diseño Reporte de la actividad

Ley Orgánica (Ley 28000)

ESTADÍSTICA

CONSEJO RECTORIAL AUTORIZA
Diseño Reporte de la actividad

Ley Orgánica (Ley 28000)

ESTADÍSTICA

CONSEJO RECTORIAL AUTORIZA
Diseño Reporte de la actividad

Ley Orgánica (Ley 28000)

ESTADÍSTICA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFERIR, EL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA, a don Manuel Raúl Liviano Luna, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y los respectivos Reglamentos.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR, el respectivo DIPLOMA de GRADO ACADEMICO, para que se le reconozca como tal, de conformidad a la Ley.

TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Asamblea Nacional de Rectores para los fines de su registro, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 92 inc. l. de la Ley N° 23733.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Dr. Segundo César GONZALES MIRE
RECTOR

SCGM/RUTEA
JJPT/SG.
gsc/pad.

ÓRGANO RECTORIAL AUTONOMO
Decreto 1000-2007

Ley 23733 - 2007

Valido solo para la ejecución del sector

8 MAR. 2007





REPÚBLICA
DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes

POR CUANTO:

El Consejo Universitario reunido en sesión de fecha 06 - 10 - 2008

ha acordado conferir a:

Manuel Raúl Ivano Jiménez
Don (ña)

Título de Ingeniero de Sistemas e Informática.
Facultad de Ingeniería.
Por Tanto: Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Abancay, a 07 de Octubre de 2008

[Signature]



INTERESADO



DECANO



RECTOR

DIPLOMA N° 12369 LIBRO N° 125

REGISTRO A FOJAS N° 138 ~ 139

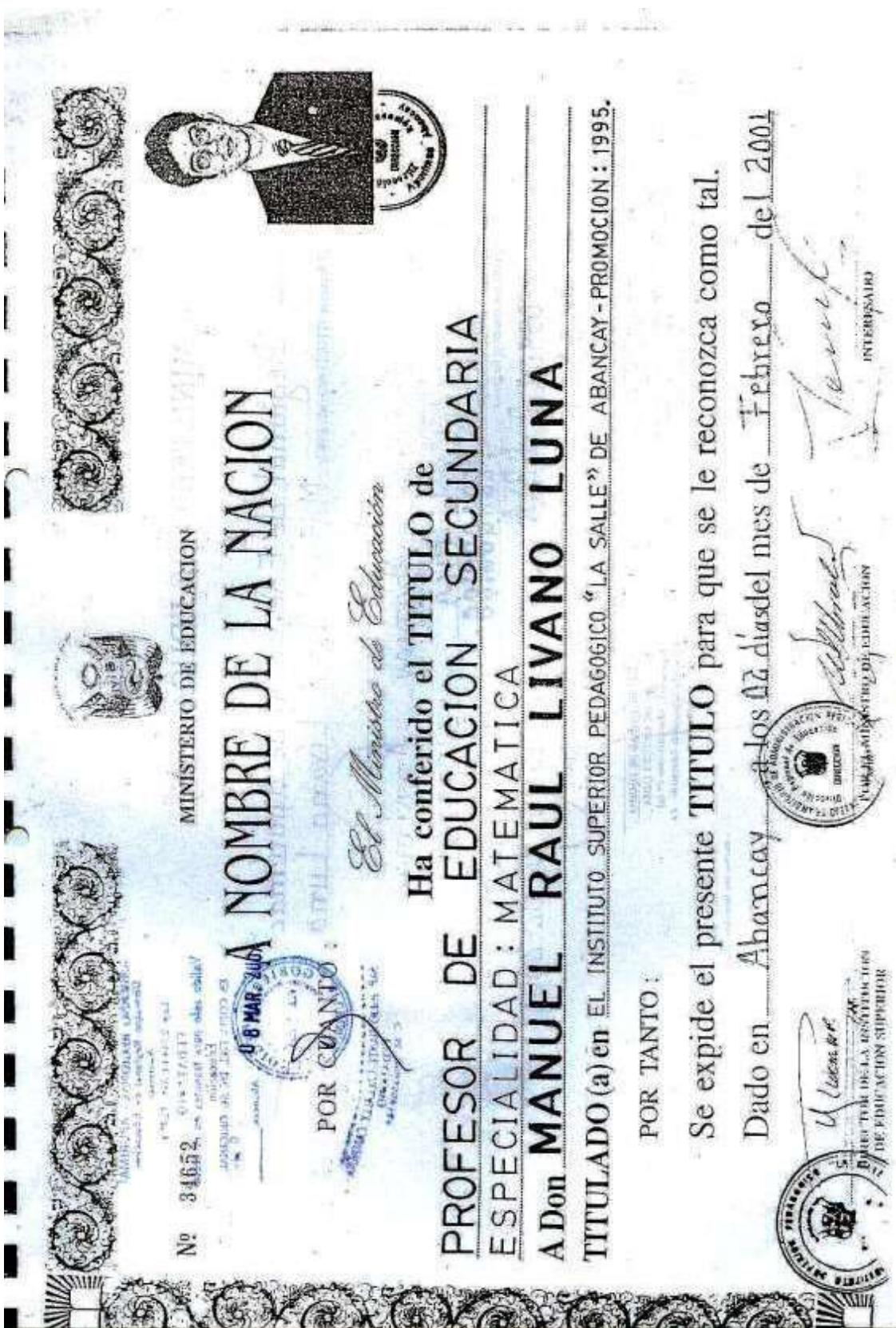


Universidad Tecnológica de los Andes

El Consejo Universitario en sesión de fecha... 06 de Octubre
del... 2.008..... acordó conferir el presente DIPLOMA a Don (ña)
..... Manuel Raúl Lívano Lina.....
..... mediante Resolución de Consejo Universitario
Nro. 1126... 2008... CU- UTEA - Ab. de fecha. 07-10-2008.....

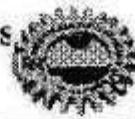
Abancay, 31..... de Octubre del 2.008.....







UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA
DE SISTEMAS E INFORMATICA



DECRETO N°. 0019-2003-DCPISEI-UTEA-Ab.

Abancay, 26 de Noviembre del 2003.

Visto: El Memorando N° 119-2003-DCPISEI-UTEA-Ab, de fecha 25-11-2003, de la Carrera Profesional De Ingenieria de Sistemas e Informática, sobre emisión de Decreto de Reconocimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°.218-2003-DAIS-FI-UAC, de fecha 20-10-2003, la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina del Cusco; hace la Invitación correspondiente a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes a participar en las actividades programadas por el X Aniversario de Creación así como en el Concurso de Programación; para los días 28 y 29 de octubre del presente año.

Que, para el efecto de participar en el II Concurso de Programación organizado por la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina del Cusco; se acreditó a estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UTEA y habiendo recibido los resultados oficiales del evento académico en la que se observa que ocuparon los primeros lugares.

Que, es política de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, estimular a los estudiantes a participar en concursos, así como en el intercambio de experiencias entre alumnos de otras universidades; por lo que es procedente emitir un Decreto.

En uso de las atribuciones conferidas al Director de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática mediante Resolución Rectoral N° 1097-99-R-UTEA, Ley Universitaria N°. 23733, Ley de Creación N°. 23852, Ley N°. 26280, Resolución N°. 025-98-ANR y el Estatuto de la UTEA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los alumnos de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, por su brillante participación en el II Concurso de Programación organizado por el X Aniversario de Creación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina del Cusco; llevado acabo los días 28 y 29 de octubre del presente año en la ciudad del Cusco. Conforme al siguiente orden:

Apellidos y Nombres	Código	Orden de Merito
LIVANO LUNA, Manuel Raúl	992369-C	Primer Lugar
CHANI SEQUEIROS, Jesús Manuel	991436-I	Tercer Lugar
PUCLLA PILLCO, Daivie Brett	001450-K	Cuarto Lugar
MACHICAO MONROY, Javier	991088-K	Quinto Lugar
OLIVERA NAVIO, Luis Ronald	992104-J	Quinto Lugar
SAAVEDRA RAYA, César Alfredo	992592-K	Quinto Lugar
AGUILAR ESPINOZA, Marco Antonio	991102-C	Quinto Lugar

TRANSCRIBIR, el presente Decreto al Vice Rectorado Académico, Decanato de Ciencias Agrarias y de la Salud, Interesados y otros órganos internos de la Universidad para trámites en el sector

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



Ing. Adolfo R. BAPTISTA VELASQUEZ.
DIRECTOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE
INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA.



SAP. JULIO DANTE CALLALY CAMPANA
FEDATARIO
C.M. ONU

C.c.
Archivo
ARBV/DCPISEI



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

VIPG

Diploma de Egresado

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

A: _____

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios de Postgrado de la Maestría en Administración y Dirección de Empresas en la Universidad Alas Peruanas como integrante de la Promoción “Líderes Gestores del Conocimiento y de la Competitividad”

Abancay, Mayo del 2010





UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

CONSTANCIA DE EGRESO

**EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y
POST-GRADO DE LA UNIVERSIDAD ALAS
PERUANAS, que suscribe;**

HACE CONSTAR QUE:

Don **LÍVANO LUNA, MANUEL RAÚL**, identificado con código: 2008168462, ha concluido sus estudios de **DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA** en el semestre académico **2009-II**.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Abancay, Mayo del 2010



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

Por cuanto

MANUEL RAÚL LÍVANO LUNA
Ingeniero DE SISTEMAS E INFORMATICA

Ha sido incorporado(a) como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito(a) con registro N° 127704
en cumplimiento de la Ley 28858

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(a) conforme
a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO(A).



Hugo Rósulo López Núñez
Ing. CIP Hugo Rósulo López Núñez
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL

Juan Fernández Muñoz Rodríguez
Ing. CIP Juan Fernández Muñoz Rodríguez
DECANO NACIONAL



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA - PROFESIONAL
TIEBUSINESS**
R.D. 0329-0879-2004-ED N° 012168
CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Dirección Académica de la Institución Educativa - Profesional, certifica que:
Manuel Raúl LIVANO LUNA

Ha concluido en forma satisfactoria sus estudios académicos correspondientes a la especialidad de:
PLANEAMIENTO Y CALIDAD ESTRATEGICA

Con los siguientes resultados, como constan en las actas y demás documentos de archivo, a las que me remito en caso necesario.

ASIGNATURAS	NOTAS
FUNDAMENTOS DEL PLANEAMIENTO	16
IMPORTANCIA DE LA ESTRATEGIA	15
CALIDAD DE LA INFORMACION	16
PLANEAMIENTO ESTRATEGICO SITUACIONAL	17
PLANEACION Y ORGANIZACIÓN ESTRATEGICA	15
CONTROL Y CALIDAD ESTRATEGICA	16
PROMEDIO FINAL	16

Realizado del : **05 de Enero del 2009**

al : **30 de Junio del 2009**

Duración en meses : **06 meses**

Duración en horas : **520**

El presente Certificado de Estudios obran en los Registros de la Institución Educativa

Matrícula N° : **010128**

Lima, **30 de Junio del 2009**

Registro N° : **01383**

Libro N° : **A - IV**



Lic. Jesús B. González La Rosa
C.M. 4019809699
Director Tiebusiness



Ricardo R.
Lic. Betty R. Romero Blimac
C.M. 4020725606
Asesor Pedagógico



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion

Creada por la ley N° 15527, promulgada el 23 de Abril de 1965

Auspician:



DIPLOMADO

“GERENCIA Y ADMINISTRACION MODERNA DE LOS SERVICIOS DE SALUD”

Desarrollado del 07 de Agosto del 2009 al 24 de Abril del 2010.

Entregado a:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Primer lugar:



Al haber aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un período de **NUEVE** meses, equivalentes a **400** Horas académicas y un valor de **22** Créditos. Por lo tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Firmado en Lima, 24 de Abril del 2010.



Dr. Ricardo Guardia Chávez,
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POST GRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Dr. Daniel Alcides Carrion
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIA Y DESARROLLO

“ILACID”
INSTITUTO LATINOAMERICANO
DE CIENCIA Y DESARROLLO





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION
"TIEBUSINESS"
R.D. 0329-0879-ED

Nº 012168

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Profesional "TIEBUSINESS", en concordancia con las normas establecidas por el Ministerio de Educación, se otorga el presente:

DIPLOMA

Manuel Raúl LIVIANO LUNA

A:
Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente sus estudios en el Curso de Especialización:

PLANEAMIENTO Y CALIDAD ESTÁNDAR

Se otorga el presente diploma, el mismo que certifica su correspondiente aprobación y para que se le reconozca como tal. Programa desarrollado durante el 05 Enero 2009 Al 30 Junio 2009, con una duración de 520 Horas lectivas.

Lima, , 30 de Junio del 2009

DIPLOMA Nº 010128
LIBRO Nº A-II
FOLIO Nº 2009
REGISTRO Nº 01383



Lic. Jessie B. González Lu Rosa
C.M. 36196096499
Director TieBusiness

VALOR OFICIAL Y VALIDEZ NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Creada por la ley N° 13527, promulgada el 23 de Abril de 1965

Auspiciante:



DIPLOMADO

“Planeamiento Estratégico y Diseño Organizacional en la Administración Pública”

Desarrollado del 10 de Octubre del 2009 al 10 de Abril del 2010

Orogado a:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Al haber aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un período de SEIS meses, equivalentes a 440 Horas académicas y un valor de 22 Créditos. Por lo tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Firmado en Lima, 10 de Abril del 2010.

"ILACD"
ANEXO DE LA UNIVERSIDAD
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y HUMANITARIAS



Dr. Ricardo Guardón Chávez
Dr. Daniel Alcides Carrión
DIRECTOR
Centro de posgrado

Dr. Ricardo Guardón Chávez
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POST GRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN



Dr. Daniel Alcides Carrión
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

Dr. Daniel Alcides Carrión
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE CIENCIAS Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Creada por la Ley N° 15527, promulgada el 23 de Abril de 1965

DIPLOMADO ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Desarrollado del 17 de Abril del 2008 al 26 de Julio del 2008

Certificado

Ororgiado a:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Al haber aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un periodo de Cuatro meses, equivalentes a 440 Horas académicas y un valor de 22 Créditos.

Por lo tanto, se expide el presente Certificado para que se le reconozca como tal.

Firmado en Lima, 26 de Julio del 2008.

"FLACID"
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 401
DE LA NACIÓN DEL PERÚ



J. R. Luna
Dr. Ricardo Guarnón Chávez
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POST GRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN



Dra. Dayán Díaz Orlózón
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIA Y MEDICINA

Auspician:



ESSALUD
REFIDUCIÓN N° 014-CGP-0078A
OCA-ESALUD-2008

Promueve:





Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Creada por la ley N° 1552*, promulgada el 23 de Abril de 1965

Auspiciar:



DIPLOMADO

“PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA”

Obrador a:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Al haber aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un periodo de CINCO meses, equivalentes a 400 Horas académicas y un valor de 20 Créditos
Por lo tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Firmado en Lima, 27 de Junio del 2009.



IIACI

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. Raúl Díaz Carrasco
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Dr. Ricardo Gómez Chávez
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

R. G. S



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Creada por la ley N° 15527, promulgada el 23 de Abril de 1965.

DIPLOMADO

"DIRECCION Y CONTROL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA GESTION PUBLICA"

Desarrollado del 15 de Noviembre del 2008 al 11 de Julio del 2009

Auspició:



ESSALUD
RESOLUCIÓN N° 014-CDR-
GOM/QUASAL/IMP/2008

Promueve:



*INACID
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIAS Y MEDICINA
DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS

Firmado en Lima, 11 de julio del 2009.



J. G. S.
Dr. Ricardo Guadalupe Chávez
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIAS Y MEDICINA
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS Y MEDICINA
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

R. D. C.
Dr. Raúl Díaz Carrion
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIAS Y MEDICINA
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS Y MEDICINA
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ORDEN DE SERVICIO N° 0001470

Nº Exp. SIAF : 0000003922

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000747

Día	Mes	Año
22	07	2020

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
<p>Señor(es) : LIVANO LUNA MANUEL RAUL Dirección : AV. CIRCUNVALACION MZA. P LOTE, 3 URB. PATIBAMBA (C1P BLANCA A) APURIMAC / ABANCAY / ABANCAY RUC : 10310322682 Teléfono : Fax :</p> <p>Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EVALUADOR DE EXPEDIENTE TECNICO IOARR ADQUISICION DE</p>	<p>Nº Cuadro Adquisic: 001425 Tipo de Proceso : ASP Nº Contrato : Moneda : S/ T/C :</p>

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
080100050035	SERVICIO	<p>CONTRATACION DE PROFESIONAL COMO EVALUADOR DE PROYECTOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EVALUADOR DE EXPEDIENTE TECNICO IOARR . ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ERSS HOSPITAL SUEREGIONAL DE ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS DISTRITO DE ANDAHUAYLAS ENTREGA DE PRODUCTOS Y/ ENTREGABLES, FORMA DE PAGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA..</p> <p>META: 219 PEDIDO DE SERVICIO: 1198 DESTINO: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SOLICITUD DE COTIZACION N°: 1340 PLAZO DE EJECUCION: SEGUN TDR ADJUNTA: RNP/CONSULTA RUC EL PAGO SE REALIZARA A LA CONCLUSION DEL SERVICIO PREVIA CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA</p> <p>***** (SEIS MIL Y 00/100 SOLES) *****</p>	6,000.00

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	AFECTACION PRESUPUESTAL			TOTAL S/ 6,000.00
		FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0219	20.044.0097.9002.2485174.0000050	1 - 00	2.6. 8 1. 3 1	S/ 6,000.00	

Total : 6,000.00
Ret. Imp. Rta : 480.00
Valor Neto : 5,520.00

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL Dirección : JR. PUNO N° 107 / ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC	RUC : 20527141762	
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
RODADA SILVA, JUVENAL	 CPC. Yeni Pérez Ccasa <small>DIRECTORA DE OFICINA DE ABASTECIMIENTOS PATRIMONIO MARGENES DE BIENES</small>	 <input checked="" type="checkbox"/> Fecha _____ <input type="checkbox"/> Dia Mes Año _____
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES <i>CPT. José Molina Jordan</i> <small>JEFETE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES</small>	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES <i>CPC. Yeni Pérez Ccasa</i> <small>DIRECTORA DE OFICINA DE ABASTECIMIENTOS PATRIMONIO MARGENES DE BIENES</small>
NOTA IMPORTANTE : - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la Q/S - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados. - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento		

ORDEN DE SERVICIO N° 0001384

Nº Exp. SIAF: 00000003705

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000747

13 07 2020

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : LIVIANO LUNA MANUEL RAUL	Nº Cuadro Adquisic: 001348
Dirección : AV. CIRCONVALACION MZA. P LOTE: 3 URB. PATIBAMBA (C1P BLANCA AI APURIMAC / ABANCAY / ABANCAY	Tipo de Proceso : ASP
RUC : 10310322682 Teléfono :	Nº Contrato :
Fax :	Moneda : S/ TIC :
Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EVALUADOR DE EXPEDIENTES TECNICOS IDARR ADQUISICION	

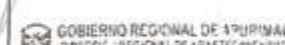
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
080100050035	SERVICIO	<p>CONTRATACION DE PROFESIONAL COMO EVALUADOR DE PROYECTOS</p> <p>CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EVALUADOR DE EXPEDIENTES TECNICOS</p> <p>IOARK ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL,</p> <p>TOMOGRAFO Y ASPIRADOR DE SECRECCIONES; ADMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY</p> <p>ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES, FORMA DE PAGO, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>META: 218</p> <p>PEDIDO DE SERVICIO: 1196</p> <p>DESTINO: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>SOLICITUD DE COTIZACION N°: 1025</p> <p>PLAZO DE EJECUCION:SEGUN TDE</p> <p>ADJUNTA: DOJJ/</p> <p>EL PAGO SE REALIZARA A LA CONCLUSION DEL SERVICIO PREVIA CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA</p>	6,000.00
*****	*****	***** (SEIS MIL Y 00/100 SOLES)	*****

AFFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL S/ 6,000.00
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0218	20.043.0085.9002.2485202.6000050	1 - 00	2.6; 8 1.3 1	6,000.00	
					Total : 6,000.00
					Ret. Imp. Rta : 480.00
					Valor Neto : 5,520.00
					=

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL

Dirección : JR. PUNO N° 107 / ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC

— 20527141762

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ROSADA SILVA, JUVENAL 	 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCIÓN REGIONAL DE ABASTECIMIENTO  Ceni Pérez Ccasa RESPONSABLE DE ADQUISICIONES DE LA JUNTA DE ACCIONES PÚBLICAS	 CONFORME  Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE:

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la OfS
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



Cusco, 04 de Setiembre del 2019

CERTIFICADO DE TRABAJO

El suscrito Juan Pablo Ccahuana Becerra, Gerente General de la Empresa J&D CONSULTORES E.I.R.L.;

CERTIFICA:

Que, el Sr. MANUEL RAUL LIVANO LUNA, con número DNI N° 31032268, ha laborado en esta empresa como FORMULADOR del Expediente Técnico del IOARR "REMODELACION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICION DE EQUIPO DE HEMODIALISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

J&D CONSULTORES E.I.R.L.
Juan Pablo Ccahuana Becerra
GERENTE



Cusco, 14 de Octubre del 2019

CERTIFICADO DE TRABAJO

El suscrito Juan Pablo Ccahuana Becerra, Gerente General de la Empresa
J&D CONSULTORES E.I.R.L.;

CERTIFICA:

Que, el Sr. MANUEL RAUL LIVANO LUNA, con número DNI N° 31032268, ha laborado en esta empresa como FORMULADOR del Expediente Técnico del IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 150 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

J&D CONSULTORES E.I.R.L.

Juan Pablo Ccahuana Beeerra
GERENTE

ΔVA INCREMENTA SRL

CERTIFICADO

Que el **Ing. Manuel Raúl Lívano Luna**, identificado con DNI N° 31032268, ha laborado en nuestra Empresa desempeñando funciones como **SUPERVISOR**, de proyectos en el ámbito de Tecnologías de Información relacionados al cableado estructurado de red de datos, durante el periodo comprendido desde el 02/01/2012 al 31/12/2015, demostrando durante su permanencia, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que lo fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que vea por conveniente.

Trujillo, 07 de enero del 2016



ΔVA INCREMENTA SRL
Augusto P. Namor Mercedes
GERENTE GENERAL



CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA

CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA -CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA -CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA -

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CAMPESINA – CICCA

CERTIFICA

Que, el Sr. **MANUEL RAÚL LÍVANO LUNA** Ingeniero de Sistemas e Informática con DNI N° 31032268 ha prestado servicio como: Coordinador en el análisis, diseño, construcción, así como también el Seguimiento y Monitoreo del sistema denominado Sistema de Control y Seguimiento del proyecto social PROALPACA en el ámbito de intervención del proyecto, desde el 01 de abril del 2004 al 31 de diciembre del 2007. Demostrando responsabilidad, puntualidad e iniciativa en las labores encomendadas.

Se expide en presente certificado a solicitud del interesado para los fines que viera conveniente.

Abancay, enero 2008

Centro de Investigación y
Capacitación Campesina
Ingº Maxi Cavero Ludeña
Director Ejecutivo

MCL/mebd
C.c. archivo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CIC. EDGAR LÓPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

Nº 035 -2011-MIMDES

Lima, 31 ENE. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 539-2009-MIMDES se designó al señor LORENZO ROJAS RAMÍREZ en el cargo de confianza de Jefe Zonal Apurímac de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

Que, por necesidades del servicio, se ha visto por conveniente dar por concluida la mencionada designación, así como emitir el acto mediante el cual se designe a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley Nº 29597 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la designación del señor LORENZO ROJAS RAMÍREZ al cargo de confianza de Jefe Zonal Apurímac de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar al señor MANUEL RAÚL LIVANO LUNA en el cargo de confianza de Jefe Zonal Apurímac de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.

Registrese, comuníquese y publique.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1193 -GG-ESSALUD-2007

Lima, 04 de Setiembre del 2007



VISTAS :

Las Cartas Nos. 290-DR-RAAP-ESSALUD-2007 y 504-OOCI-ESSALUD-2007 de la Red Asistencial Apurímac y de la Oficina Central de Organización e Informática, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9º de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, el artículo 16º de la Ley N° 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de Octubre del año 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de Noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-PE-ESSALUD-2004 de fecha 03 de Marzo del año 2004, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Apurímac, la misma que comprende el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático;

Que, mediante Carta N° 290-DR-RAAP-ESSALUD-2007 la Red Asistencial Apurímac solicita designar a don **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**, en el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario designar al funcionario que ejerza las funciones del cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43º y 44º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 712 y 743-PE-ESSALUD-2006;

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a partir de la fecha, a don **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac.

04 SEP 2007
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1193 -GG-ESSALUD-2007

2. Autorizar al Director de la Red Asistencial Apurímac a suscribir el contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con don **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**.

El citado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Dr. JAVIER ROSAS SANTILLANA
Gerente General
ESSALUD

04 SEP 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL N° 1193-GG-ESSALUD-2007

RED ASISTENCIAL APURIMAC

- PROV. N° - Z572 -
PASTA N° OA: Proyecto Contrato. 3
() Requerimiento Interés / Declaración
() Oficina
() Revisión Informe
() Proyecto respuesta
() Condiciones y fincas
() Convocatorias
() Coordinación
() Análisis
() Encargos y Memoria
() Actividad que se ejecuta
() Atendido

Fecha:

Dr. JOSE ROGELIO RIVERA AG
RED ASISTENCIAL APURIMAC
EsSalud

ESSalud

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 340 -GG-ESSALUD-2009

Lima, 31 de Marzo de 2009

VISTA:

La Carta N° 054-D-RAAP-ESSALUD-2009 de la Red Asistencial Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley N° 27050, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9º de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante R: solución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de Octubre del año 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de Noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1193-GG-ESSALUD-2007 de fecha 04 de Setiembre del año 2007, se designó a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008 de fecha 06 de Mayo del año 2008, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Apurímac, la misma que comprende el cargo de confianza de Jefe de Oficina I de la Oficina de Planeamiento y Calidad, nivel ejecutivo E5.

Que, mediante C. N° 054-D-RAAP-ESSALUD-2009 la Red Asistencial Apurímac propone designar a don M. NUÉL RAUL LIVANO LUNA, en el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluida la designación conferida a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, a efectos de que asuma las funciones del cargo de confianza de Jefe de Oficina I de la Oficina de Planeamiento y Calidad, nivel ejecutivo E5 de la Red Asistencial Apurímac;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43º y 44º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 712 y 743-PE-ESSALUD-2006;

ESTADO DE SÃO PAULO - SECRETARIA MUNICIPAL DE EDUCAÇÃO - SEDUC - AGGESSAUD-2009

- PARA PODER CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación conferida a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, mediante Resolución de Gerencia General N° 1193-GG-ESSE/2007 de fecha 04 de Diciembre del año 2007, en atención al cargo y nivel de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac.
 - DESIGNAR a partir de la fecha, a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina I de la Oficina de Planeamiento y Calidad, nivel ejecutivo E5 de la Red Asistencial Apurímac.
 - Autorizar al Director de la Red Asistencial Apurímac a suscribir el convenio sobre nuevas condiciones de relación laboral, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con don MANUEL RAUL LIVANO LUNA.
 - El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Renta dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión y a la fecha de inicio de su labor, a que se contráen los numerales 1 y 2 de la presente resolución. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el ejercicio el término de la designación, en el plazo antes mencionado.

RESUMÉS & COMMUNIQUÉS



MÁS SALUD PARA MÁS PUEBLOS
GERENCIA DEPARTAMENTAL APURÍMAC

RESOLUCIÓN N° 158 -D-RAAP-ESSALUD-2009

Abancay, 22 SET. 2009

CONSIDERANDO:

Que, según las normas externas e internas que rigen tanto para el personal de la actividad pública como para el personal de la actividad privada, consideran que el desarrollo y la buena imagen de las instituciones, se debe en gran parte a la calidad de sus trabajadores y el grado de identificación que estos tengan con la Institución, comprometiendo su participación con fines y objetivos que este persigue, a través del cumplimiento de sus normas y reglamentos.

Que, el Art. 24º inc. i) D.Leg 276 y el art. 147o del D.S. No 005-90-PCM, en forma textual expresan: "Los servidores recibirán reconocimiento por acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las desempeñadas, consistentes en a) agradecimiento o felicitación escrita, b) Diploma y medalla al merito; y c) La orden del Servicio Civil, en sus diferentes grados;

Que, mediante el reglamento Interno de Trabajo para el personal del Régimen laboral de la Actividad Privada del Seguro Social de Salud – EsSalud, se establece el conjunto de normas esenciales que regulan la prestación y el comportamiento laboral de los trabajadores de la Institución propiciando, manteniendo y fomentando las buenas relaciones entre estos y la Institución a través del correcto ejercicio de sus derechos y deberes que las leyes, normas institucionales señalan;

Que, es política de esta gestión considerar para cualquier acción de personal, los meritos personales de sus trabajadores, que con su identificación Institucional coadyuvan y contribuyen a elevar la imagen de la Institución.

De conformidad a la delegación de funciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Felicitar en Forma Especial y Expressar Nuestro Reconocimiento al servidor de la Red Asistencial Apurímac **INGENIERO MANUEL RAUL LIVANO LUNA**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad ; por haber contribuido con su trabajo dedicación e identificación en el ejercicio 2009, a la Gestión.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que copia de la presente resolución sea incluido en su respectivo legajo personal, considerándose como merito, para cualquier acción de personal que se suscite en el futuro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. Enrique Espinoza Silva
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL APURIMAC

INTERESADO (A)



Gobierno Regional Apurímac
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"



Resolución Directoral Regional N° 2438 -2011-DREA

Abancay, 23 SET. 2011

Vistos, la propuesta del Cuadro de Distribución de Horas del Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y la calidad de la enseñanza-aprendizaje programadas para el presente año, en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, para la optimización del servicio educativo programado para el año 2011, correspondiente al II Semestre Académico, en el **Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay**, es necesario aprobar el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del personal Directivo Jerárquico y Formador Estable de conformidad al informe emitido por el Director del indicado centro superior de estudios, con adecuación a la Ley N° 29394;

Que, asimismo, en dicho Instituto existen plazas jerárquicas y/o docentes vacantes, las mismas que resultan necesario cobertura vía contrato y/o encargo de puesto y funciones a propuesta del Director en la forma que se detalla en la parte resolutiva de la presente;

Estando a lo propuesto por el Director del Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, lo aprobado por la Dirección de Gestión Institucional y la Dirección de Gestión Pedagógica, lo actuado por el Área de Personal de la Oficina de Administración;

De conformidad con Ley N° 29626 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Supremo N° 05-94-ED-Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicos y Privados, Resolución Directoral Regional de Educación N° 0532-94-Resolución de Aprobación de la Estructura Orgánica y los Cuadros para Asignación de Personal de los Institutos y Escuelas Estatales de Educación Superior No Universitaria; D.S. N° 023-2001-ED-Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762 y su Modificatoria Ley N° 26510-Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación; RER. N° 007-2011-GR-APURIMAC/PR;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- APROBAR. el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del Instituto Superior de Educación Público para el año 2011-II Semestre, en la forma que a continuación se detalla:

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICO "LA SALLE" DE ABANCAY

Apellidos y Nombres Código Modular Título y Especialidad	Cargo L. A. E.	Horas Tradic	Total Horas	Acción Vigencia	T.Servicio Niv.Mag. Jor.Lab.
01. VACANTE. Por ceso voluntario del Lic. Jorge Arturo RIVERA MUÑOZ FALCONI, Según la RD. N° 0141-2005 Céd. Pza. 111311C32112	Director General			Contrata RD. 0238-11	40 Horas

FECHA DE NACIMIENTO	11-10-78	SEXO: Masculino
REGIMEN PENSIONARIO	DL. 19990	
TITULO/GRADO DE INSTRUC.	Ingeniero de Sistemas	
NIVEL Y/O MODALIDAD	Superior Pedagógico	
INSTITUCION EDUCATIVA	Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, DRE-Apurímac	
CARGO	Formador	
CODIGO DE PLAZA	111311C331I7	
MOTIVO DE LA VACANTE	En reemplazo de don Teófilo TEVES CCANRE, quien asume el cargo Jerárquico de Jefe de Área Académica de Gestión Tecnológica del mismo Instituto.	
Nº DE EXPEDIENTE	12143-2011	
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 13 de agosto hasta el 31 de Dic. del 2011.	
REFERENCIA	Oficio Nº 151-2011/DG.ISPP"LA SALLE" -AB, y contrato de trabajo.	
3.5 APELLIDOS Y NOMBRES	LIVANO LUNA, Manuel Raúl	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DNI. 31032268	
FECHA DE NACIMIENTO	16-07-1969	SEXO: Masculino
REGIMEN PENSIONARIO	DL. 19990	
TITULO/GRADO DE INSTRUC.	Profesor de Educación Secundaria Nº 03509-P-DREA	
NIVEL Y/O MODALIDAD	Especialidad: Matemática	
INSTITUCION EDUCATIVA	Superior Pedagógico	
CARGO	Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, DRE-Apurímac.	
CODIGO DE PLAZA	Formador	
MOTIVO DE LA VACANTE	111311C331I4	
Nº DE EXPEDIENTE	En reemplazo de doña Rita María MENZALA PERALTA, quien se encuentra con licencia sin goce de remuneraciones.	
VIGENCIA DEL CONTRATO	12148-2011	
REFERENCIA	Desde el 13 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2011.	
	Oficio Nº 155-2011/DG.ISPP"LA SALLE" -AB, y contrato de trabajo.	

Artículo 4to.- DESTACAR Y ENCARGAR, a partir del 13 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2011, para prestar sus servicios como docente formador del Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, DRE-Apurímac, a propuesta del Director de la Institución Educativa, al siguiente personal docente:

- **VERA PINTO, Néstor, DNL 29673800**, con Título de Profesor de Educación Secundaria Nº 013581-P-DSREA, 1er. Nivel Magisterial, Presta servicios actuales en el cargo de profesor en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Mario Vargas Llosa" de Antilla-Curahua, UGEL Abancay. Acción que se ejecuta en plaza de generada por don Esau Hurtado Contreras, quien asume el cargo Jefe de Unidad Académica Tecnológica del mismo Instituto, Código de Plaza: 111311C311I6. Exp. Nº 07624-2011. (Oficio de Propuesta Nº 078-2011/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

Artículo 5to.- ESTABLECER, que el personal docente contratado y/o encargado según corresponda, comprendido en los artículos 3ro. y 4to. de la presente Resolución, percibirán los montos equivalentes al 3er. Nivel Magisterial y 40 horas, según la homologación vigente.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

CONTRATO N° 185 -2010-JDRH-UTEA.



CONTRATO DE TRABAJO DE SERVICIOS ESPECIFICOS

Conste por el presente documento, al que le damos validez legal, que celebramos de una parte la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES creada por Ley N° 23852, y la Ley N° 26280, con domicilio en la Av. Perú N° 700 de Abancay, con RUC N° 20104985204, representado por su RECTOR Dr. David Rufino TERRAZAS ESTACIO, identificado con DNI N° 31040215 que en adelante se denominará "UTEA"; y de otra parte el Ing. Manuel Raúl LIVANO LUNA, de profesión Ingeniero de Sistemas e Informática, identificado con DNI N° 31032968, con fecha de nacimiento Año. 1969 Mes JULIO Dia 16, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° P-3 de la ciudad de Abancay, que en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; de conformidad al D.L. N°728, D.S. N°003-97-TR, Ley Universitaria N°23733, el Estatuto y normas internas de la UTEA; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La UTEA, para garantizar el funcionamiento de la actividad académica y administrativa de la institución requiere contratar los servicios de un personal docente, por contrato sujeto a modalidad por servicios específicos.

La UTEA a través de las Decanaturas y Direcciones de las Carreras Profesionales ha evaluado la necesidad de coberturar este servicio el mismo que previa una selección se ha determinado la contratación mediante Oficio N° 040-2010-DCPISEI-UTEA-AB, con Registro N° 7842 con aprobación del Vice Rectorado Académico y según Resolución Rectoral N° 0027-2010-UTEA.

SEGUNDO.- La UTEA -contrata a plazo determinado y para servicio específico a EL TRABAJADOR para que desempeñe en forma personal como PROFESOR CONTRATADO A TIEMPO COMPLETO adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Facultad de Ingeniería de la UTEA Sede Central, debiendo cumplir con eficiencia e idoneidad, así como las que disponga su jefe inmediato superior, cumpliendo estrictamente con el horario establecido en las normas internas de la UTEA, para tal efecto registrará su asistencia en la correspondiente tarjeta de control, en el Departamento de Recursos Humanos, las funciones a realizar son:

Dictado de las siguientes asignaturas:

CODIGO	ASIGNATURAS	CRED.	HORAS SEMANAL
SI072	SISTEMAS OPERATIVOS	4	6
SI052	SISTEMAS DIGITALES	4	6
SI082	INGENIERIA DE LA INFORMACION	4	5
SI085	MARKETING EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	3	3
TOTAL.....		15	20

- Cumplir labor administrativa en las respectivas Carreras profesionales a la que esta adscrita
- Cumplir con las diversas comisiones académicas que se le encomienda
- Evaluar a los alumnos exigiendo el cumplimiento de pago de pensiones de enseñanza
- Suscripción y entrega de actas académicas de las asignaturas a su cargo al término del presente contrato.
- Participación en las actividades cívicas cuando la UTEA lo requiera
- Y otras funciones asignadas por el jefe superior inmediato.

TERCERO.- El presente Contrato se suscribe a partir del 12 de Abril del 2010 hasta el 30 de julio del 2010 (culminación del Semestre Académico 2,010-I), a cuyo vencimiento queda extinguido automáticamente, no estando obligado la UTEA a dar aviso previo al contratado, vencido el plazo del contrato, EL TRABAJADOR deberá hacer entrega inmediata del cargo al Jefe superior inmediato, levantando el Acta de entrega respectiva.



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

CUARTO. Por la prestación de servicios la UTEA abonará a EL TRABAJADOR la remuneración mensual total de S/.1,225.00 (Un mil doscientos veinticinco con 00/100 nuevos soles). Adicionalmente EL TRABAJADOR percibirá una bonificación por familiaridad equivalente al 10% de la remuneración mínima vital siempre en cuando que presente y acredite los requisitos establecidos por norma.

La remuneración mensual esta sujeto a la verificación de la tarjeta de asistencia de control en el Departamento de Recursos Humanos.

QUINTO. EL TRABAJADOR por el vínculo laboral que asume, se compromete durante la vigencia del contrato a abstenerse de participar como patrocinador, testigo, perito evaluador, u otras formas de actuación en los procedimientos y trámites administrativos judiciales o policiales contra la UTEA y donde ésta sea parte. Así como ejercer con independencia de toda actividad política partidaria en la UTEA. De igual forma deberá abstenerse a propiciar o participar en Memoriales de reclamaciones ante las autoridades Universitarias sobre puntos ya establecidos en el presente Contrato, de producirse, la UTEA queda facultado a rescindir o resolver inmediatamente el presente Contrato.

SEXTO. Son causales de la extinción del presente contrato son los siguientes:

- a.) En los casos señalados en los artículos 16º, 23º, 24º y 25º del Decreto Supremo N° 003-97-TR
 - b.) En caso que el trabajador incumpla sus obligaciones o las cláusulas señaladas en el presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran surgir a consecuencia de las labores encomendadas, y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios
 - c.) Por renuncia de EL TRABAJADOR, con pre-aviso de 10 días hábiles
 - d.) Por inobservar las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones
 - e.) En caso de negativa de someterse a la evaluación médica
 - f.) En caso de negativa de someterse a la evaluación, rotación o modificación de sus labores
 - g.) Por acuerdo de partes
- En cualquiera de los casos de resolución del contrato se observarán los procedimientos de orden laboral y legal vigentes y la UTEA abonará a EL TRABAJADOR los beneficios sociales que legalmente le corresponden.

SEPTIMO. EL TRABAJADOR se compromete a comunicar al Departamento de Recursos Humanos de la UTEA y en el plazo de diez días, si opta por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones o se encuentra afiliado, caso contrario se le considerará en el Sistema nacional de Pensiones, asimismo debe presentar documentos personales de su prole (conyuge, hijos), para la inscripción y trámite en ESSALUD, de conformidad a las normas establecidas por dicha entidad, caso de incumplimiento EL TRABAJADOR asumirá las responsabilidades respectivas.

OCTAVO. En caso surgiera conflictos jurídicos con motivo de la vigencia del presente contrato, las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Abancay.

Leida que fue el contenido del presente contrato, las partes se afirman y ratifican en todos sus extremos, señalando que en la elaboración y suscripción de la misma es fiel expresión de voluntades al no haber mediado vicios que pudiera invalidar este acto jurídico.

Se suscribe en Abancay a los, doce días del mes de abril del dos mil diez.


UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
Dr. David R. Terrazas Estacio
RECTOR

Dr. David Rufino TERRAZAS ESTACIO
RECTOR


EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

CONTRATO N° 345 - 2,009-JDRH-UTEA.

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento, al que le damos validez legal, que celebramos de una parte la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES creada por Ley N° 23852, y la Ley N° 26280, con domicilio en la Av. Perú N° 700 de Abancay, con RUC N° 20104985204, representado por su **RECTOR Dr. DAVID RUFINO TERRAZAS ESTACIO**, identificado con DNI N° 31040215 que en adelante se denominará "UTEA"; y de otra parte **Don Manuel Raúl LIVANO LUNA** identificado con DNI N° 31032268, con fecha de nacimiento Año. 1969 Mes Julio Día Diecisésis con domicilio legal en Av. Circunvalación P-3 de la ciudad de Abancay que en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; de conformidad al D.L. N°728, D.S. N°003-97-TR, Ley Universitaria N°23733, el Estatuto y normas internas de la UTEA; bajo los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO.- La UTEA, para garantizar el funcionamiento de la actividad académica de la institución requiere **contratar los servicios de un personal docente** el mismo que esta contemplado dentro del Cuadro de Asignación de Personal vigente, por contrato a Tiempo Parcial.

La UTEA a través de las Decanaturas y Direcciones de las Carreras Profesionales ha evaluado la necesidad de coberturar este servicio el mismo que previa una selección se ha determinado la contratación mediante Oficio N° 22-2009-DCPISEI-UTEA-AB. con Registro N° 8515.

SEGUNDO.- La UTEA –contrata a plazo determinado y para servicio específico a **EL TRABAJADOR** para que desempeñe en forma personal como **PROFESOR CONTRATADO** adscrito a la Carrera Profesional de **Ingeniería de Sistemas e Informática** Facultad de Ingeniería de la UTEA , debiendo cumplir con eficiencia e idoneidad, así como las que disponga su jefe inmediato superior, cumpliendo estrictamente con el horario establecido en las normas internas de la UTEA, para tal efecto registrará su asistencia en la correspondiente tarjeta de control, en el Departamento de Recursos Humanos, las funciones a realizar son:

- **Dictado de las siguientes asignaturas:**
LENGUAJE DE PROGRAMACION III 04 CREDITOS 06 HORAS
LENGUAJE DE PROGRAMACION IV..... 04 CREDITOS 06 HORAS
MODELOS Y SIMULACION..... 04 CREDITOS 05 HORAS

Cumplir labor administrativa cuando lo requieran en las respectivas Carreras profesionales a la que esta adscrita cuando lo requieran

Cumplir con las diversas comisiones académicas que se le encomiende según la necesidad institucional

- Evaluar a los alumnos exigiendo el cumplimiento de pago de pensiones de enseñanza
- Suscripción y entrega de actas académicas de las asignaturas a su cargo al término del presente contrato.
- Participación en las actividades cívicas cuando la UTEA lo requiera
- Y otras funciones asignadas por que el jefe superior inmediato.

TERCERO.- El presente Contrato se suscribe a partir del **21 de Mayo del 2,009** hasta la culminación del Semestre Académico 2,009-I, a cuyo vencimiento queda extinguido automáticamente, no estando obligado la UTEA a dar aviso previo al contratado, vencido el plazo del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá hacer entrega inmediata del cargo al Jefe superior inmediato, levantando el Acta de entrega respectiva.

CUARTO.- Por la prestación de servicios la UTEA abonará a **EL TRABAJADOR** la remuneración mensual será de acuerdo a la cantidad de horas dictadas y el valor hora de conformidad a la Escala de Haberes aprobado en la UTEA.

Adicionalmente **EL TRABAJADOR** percibirá una bonificación por familiaridad equivalente al 10% del haber básico mensual no pudiendo exceder la remuneración mínima vital vigente siempre en cuando que presente y acredite los requisitos establecidos por Ley.

La remuneración mensual esta sujeto a la verificación de la tarjeta de asistencia de control en el Departamento de Recursos Humanos.



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

QUINTO.- **EL TRABAJADOR** por el vínculo laboral que asume, se compromete durante la vigencia del contrato a abstenerse de participar como patrocinador, testigo, perito evaluador, u otras formas de actuación en los procedimientos y trámites administrativos judiciales o policiales contra la UTEA y donde ésta sea parte. Así como ejercer con independencia de toda actividad política partidaria en la UTEA. De igual forma deberá abstenerse a propiciar o participar en Memoriales de reclamaciones ante las autoridades Universitarias sobre puntos ya establecidos en el presente Contrato, de producirse, la UTEA queda facultado a rescindir o resolver inmediatamente el presente Contrato.

SEXTO.- Son causales de la extinción del presente contrato son los siguientes:

- a).- En los casos señalados en los artículos 16º, 23º, 24º y 25º del Decreto Supremo N°003-97-TR
- b).- En caso que el trabajador incumpla sus obligaciones o las cláusulas señaladas en el presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran surgir a consecuencia de las labores encomendadas, y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios
Por renuncia de **EL TRABAJADOR**, con pre-aviso de 10 días hábiles
- c).- Por inobservar las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones
- d).- En caso de negativa de someterse a la evaluación médica
- e).- En caso de negativa de someterse a la evaluación, rotación o modificación de sus labores
- f).- Por acuerdo de partes
- g).- En cualquiera de los casos de resolución del contrato se observarán los procedimientos de orden laboral y legal vigentes y la UTEA abonará a **EL TRABAJADOR** los beneficios sociales que legalmente le corresponden.

SEPTIMO.- **EL TRABAJADOR** se compromete a comunicar al Departamento de Recursos Humanos de la UTEA y en el plazo de diez días, si opta por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones o se encuentra afiliado, caso contrario se le considerará en el Sistema nacional de Pensiones, asimismo debe presentar documentos personales de su prole (cónyuge, hijos), para la inscripción y trámite en ESSALUD, de conformidad a las normas establecidas por dicha entidad, caso de incumplimiento **EL TRABAJADOR** asumirá las responsabilidades respectivas.

OCTAVO.- En caso surgiera conflictos jurídicos con motivo de la vigencia del presente contrato, las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Abancay.

Leida que fue el contenido del presente contrato, las partes se afirman y ratifican en todos sus extremos, señalando que en la elaboración y suscripción de la misma es fiel expresión de voluntades al no haber mediado vicios que pudiera invalidar este acto jurídico.

Se suscribe en Abancay a los Dieciocho días del mes de Mayo del 2009.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. David R. Terrazas Estacio
RECTOR

DR. David Rufino TERRAZAS ESTACIO
RECTOR


EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

CONTRATO N° 518 - 2,010-JDRH-UTEA.



CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento, al que le damos validez legal, que celebramos de una parte la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES creada por Ley N° 23852, y la Ley N° 26280, con domicilio en la Av. Perú N° 700 de Abancay, con RUC N° 20104985204, representado por su RECTOR Dr. DAVID RUFINO TERRAZAS ESTACIO, identificado con DNI N° 31040215 que en adelante se denominará "UTEA"; y de otra parte el Ing. Manuel Raúl LIVANO LUNA, de profesión Ingeniero de Sistemas e Informática, identificado con DNI N° 31032968, con fecha de nacimiento Año. 1969 Mes JULIO Dia 16, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° P-3, de la ciudad de Abancay que en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; de conformidad al D.L. N°728, D.S. N°003-97-TR, Ley Universitaria N°23733, el Estatuto y normas internas de la UTEA; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La UTEA, para garantizar el funcionamiento de la actividad académica de la institución requiere contratar los servicios de un personal docente el mismo que esta contemplado dentro del Cuadro de Asignación de Personal vigente, por contrato a Tiempo Parcial.

La UTEA a través de las Decanaturas y Direcciones de las Carreras Profesionales ha evaluado la necesidad de coberturar este servicio el mismo que previa una selección se ha determinado la contratación mediante Oficio N° 061-2010-DCPISEI-UTEA-AB. con Registro N° 13122 , se realiza cambio de Régimen a Tiempo Parcial, con aprobación del Vice Rectorado Académico y según Resolución Rectoral N° 0027-2010-UTEA.

SEGUNDO.- La UTEA –contrata a plazo determinado y para servicio específico a EL TRABAJADOR para que desempeñe en forma personal como PROFESOR CONTRATADO A TIEMPO PARCIAL adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Facultad de Ingeniería de la UTEA Sede Central, debiendo cumplir con eficiencia e idoneidad, así como las que disponga su jefe inmediato superior, cumpliendo estrictamente con el horario establecido en las normas internas de la UTEA, para tal efecto registrará su asistencia en la correspondiente tarjeta de control, en el Departamento de Recursos Humanos, las funciones a realizar son:

- Dictado de las siguientes asignaturas:

CODIGO	ASIGNATURAS	CRED.	HORAS SEMANAL
SI072	SISTEMAS OPERATIVOS	4	6
SI082	INGENIERIA DE LA INFORMACION	4	5
SI085	MARKETING EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	3	3
TOTAL.....		11	14

- Cumplir labor administrativa cuando lo requieran en las respectivas Carreras profesionales a la que esta adscrita cuando lo requieran
- Cumplir con las diversas comisiones académicas que se le encomiende según la necesidad institucional
- Evaluar a los alumnos exigiendo el cumplimiento de pago de pensiones de enseñanza
- Suscripción y entrega de actas académicas de las asignaturas a su cargo al término del presente contrato.
- Participación en las actividades civicas cuando la UTEA lo requiera
- Y otras funciones asignadas por el jefe superior inmediato.

TERCERO.- El presente Contrato se suscribe a partir del 12 de mayo del 2010 hasta el 30 de julio del 2010 (culminación del Semestre Académico 2,010-I, a cuyo vencimiento queda extinguido automáticamente, no estando obligado la UTEA a dar aviso previo al contratado, vencido el plazo del contrato, EL TRABAJADOR deberá hacer entrega inmediata del cargo al Jefe superior inmediato, levantando el Acta de entrega respectiva.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON



CUARTO.- Por la prestación de servicios la UTEA abonará a EL TRABAJADOR la remuneración mensual será de acuerdo a la cantidad de horas dictadas y el valor hora de conformidad a la Escala de Haberes aprobado en la UTEA.

Adicionalmente EL TRABAJADOR percibirá una bonificación por familiaridad equivalente al 10% del haber básico mensual no pudiendo exceder la remuneración mínima vital vigente siempre en cuando que presente y acredite los requisitos establecidos por Ley.

La remuneración mensual esta sujeto a la verificación de la tarjeta de asistencia de control en el Departamento de Recursos Humanos.

QUINTO.- EL TRABAJADOR por el vínculo laboral que asume, se compromete durante la vigencia del contrato a abstenerse de participar como patrocinador, testigo, perito evaluador, u otras formas de actuación en los procedimientos y trámites administrativos judiciales o policiales contra la UTEA y donde ésta sea parte. Así como ejercer con independencia de toda actividad política partidaria en la UTEA. De igual forma deberá abstenerse a propiciar o participar en Memoriales de reclamaciones ante las autoridades Universitarias sobre puntos ya establecidos en el presente Contrato, de producirse, la UTEA queda facultada a rescindir o resolver inmediatamente el presente Contrato.

SEXTO.- Son causales de la extinción del presente contrato son los siguientes:

- a).- En los casos señalados en los artículos 16º, 23º, 24º y 25º del Decreto Supremo N°003-97-TR
- b).- En caso que el trabajador incumpla sus obligaciones o las cláusulas señaladas en el presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran surgir a consecuencia de las labores encomendadas, y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios
- c).- Por renuncia de EL TRABAJADOR, con pre-aviso de 10 días hábiles
- d).- Por inobservar las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones
- e).- En caso de negativa de someterse a la evaluación médica
- f).- En caso de negativa de someterse a la evaluación, rotación o modificación de sus labores
- g).- Por acuerdo de partes

En cualquiera de los casos de resolución del contrato se observarán los procedimientos de orden laboral y legal vigentes y la UTEA abonará a EL TRABAJADOR los beneficios sociales que legalmente le corresponden.

SEPTIMO.- EL TRABAJADOR se compromete a comunicar al Departamento de Recursos Humanos de la UTEA y en el plazo de diez días, si opta por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones o se encuentra afiliado, caso contrario se le considerará en el Sistema nacional de Pensiones, asimismo debe presentar documentos personales de su prole (cónyuge, hijos), para la inscripción y trámite en ESSALUD, de conformidad a las normas establecidas por dicha entidad, caso de incumplimiento EL TRABAJADOR asumirá las responsabilidades respectivas.

OCTAVO.- En caso surgiera conflictos jurídicos con motivo de la vigencia del presente contrato, las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Abancay.

Leída que fue el contenido del presente contrato, las partes se afirman y ratifican en todos sus extremos, señalando que en la elaboración y suscripción de la misma es fiel expresión de voluntades al no haber mediado vicios que pudiera invalidar este acto jurídico.

Se suscribe en Abancay a los catorce días del mes de mayo del dos mil diez.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
Dr. David R. Terrazas Estacio
RECTOR

DR. David Rufino TERRAZAS ESTACIO
RECTOR

EL TRABAJADOR



INTERESADO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC

TRANSCRIPCION
En la fecha en que se pidió la
RESOLUCION DIRECTORAL
Regional de Educación de
Apurímac

MINISTERIO DE EDUCACION

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRATICA"

"APURIMAC SUYUNCHIKPI HUKNISQALLA KAWSAYPI LLPANCHIKPAQ YACHACHINACUY QISPICHIY WATA"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CURRÍCULO INTERCULTURAL DE APURIMAC"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0730

Abancay, 24 ABR. 2006

Vistos, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de Apurímac, garantiza el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, en el Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, existen plazas vacantes jerárquicas y/o de formador, orgánicamente presupuestadas de conformidad al cuadro de distribución de horas-2006 aprobado, los mismos que resultan procedente encargar a los recurrentes que se detallan en la parte resolutiva a propuesta del Director del indicado centro superior de estudios;

Estando a lo informado por el Área de Escalafón, lo actuado por el Área de Personal de la Oficina de Administración;

De conformidad a Ley N° 28652-Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006; Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-90-ED; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762-Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificada por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación; Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER, Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas para el Año 2006, aprobado por Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, RER, N° 386-2004-GRAPURIMAC-PR;

SE RESUELVE:

Iro.- **ENCARGAR**, a partir del 03 de abril al 31 de diciembre del 2006, el puesto y funciones en los diferentes cargos jerárquicos del Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, la propuesta del Director del indicado centro superior de estudios a los recurrentes en la forma que a continuación se detalla:

- **CASAFRANCA ALVARADO**, Moisés, CM. 1023812622, el puesto y funciones de **Coordinador Académico de Educación Secundaria del ISPP "La Salle" de Abancay**, en plaza vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales como formador estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 044-2006/DG/ISPP "LA SALLE" AB.).
- **PERALTA PALOMINO**, Demata, CM. 1031007076, el puesto y funciones de **Coordinadora Académica de Educación Inicial del ISPP "La Salle" de Abancay**, en plaza

vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales como formador estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 043-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

- **RIVAS ALCARRAZ, Oscar**, CM. 1031020569, sólo funciones de Coordinador del Programa de Formación en Servicio del ISPP "La Salle" de Abancay, en plaza vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales como formador estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 045-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

- **LOPINTA VALENZUELA, Elias Javier**, CM. 1031040587, sólo funciones de Jefe del Departamento de Educación del ISPP "La Salle" de Abancay, en plaza vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales en el cargo de Formador Estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 046-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

2da.- DESTACAR, a partir del 01 de abril al 31 de julio del 2006, para prestar sus servicios como docente formador del ISPP "La Salle" de Abancay, al siguiente personal docente:

- **VARGAS CONTRERAS, Gilbert**, CM. 0004582853, profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria de Menores "Aurora Inés Tejada" de Abancay.

- **MOLERO BAEZ, Eva Salomé**, CM. 0004558294, Profesora de aula del CEE. N° 01 de Abancay

- **MONTALVO GUEVARA, Edith**, CM. 1031033102, Profesora en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Oscar Blanco Galdos" de San Antonio-Tamburco.

- **IBARRA CONTRERAS, Marco Antonio**, CM. 1031038453, profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Víctor Raúl Haya de la Torre" de Casinchihua-Abancay.

- **CAYLLAHUA RAMIREZ, Raul**, CM. 0004563701, profesor por horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Miguel Grau" de Abancay.

- **HUAMAN CANDIA, Tammy Gilbert**, CM. 1031033373, profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Antonio Ocampo" de Curahuasi-Abancay.

3ra.- ENCARGAR, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006, el puesto y funciones de Formador del Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, a propuesta del Director del indicado centro superior de estudios a los recurrentes en la forma que a continuación se detalla:

- **VARGAS CONTRERAS, Gilbert**, CM. 0004582853, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 01798-P-DSREA, Presta servicios actuales en el cargo de profesor en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Aurora Inés Tejada" de Abancay. Acción que se ejecuta en plaza vacante generada por cese voluntario de doña Teófila Concepción Farfán León, según la RD. N° 0159-2001. (Oficio N° 047-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

- **MONTALVO GUEVARA, Edith**, CM. 1031033102, con Título de Profesora de Educación Secundaria N° 00917-P-DSREA, Especialidad: Ciencias Naturales Física y Química, presta servicios actuales en el cargo de Profesora en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Oscar Blanco Galdos" de San Antonio-Tamburco, UGEL-Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por don Moisés Casafranca Alvarado, quien asume el cargo de Coordinador Académico de Secundaria del mismo centro superior de Estudios. (Of. N° 049-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

- **CAYLLAHUA RAMIREZ, Basíl**, CM. 1031032091, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00705-P-DSREA, Especialidad: Matemática, presta servicios actuales en el cargo de profesor por horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Miguel Grau" de Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por cese voluntario de don Braulio Reynaldo González Valencia. (Of. N° 048-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).
- **IBARRA CONTRERAS, Marco Antonio**, CM. 1031038453, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 01950-P-DSREA, Especialidad: Historia y Geografía, presta servicios actuales en el cargo de profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Víctor Raúl Haya de la Torre" de Casincha-Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por don Mauro Valenzuela Rechtes, quien se encuentra con abandono de cargo. (Of. N° 063-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).
- **MOLERO BAEZ, Eva Salomé**, CM. 1006109148, con Título de Licenciado en Educación N° 02135-P-DSREA, Espec. Historia y Geografía, presta servicios actuales en el cargo de Profesora de aula de la Institución Educativa Especial N° 01 de Abancay. Acción que se ejecuta en plaza vacante generada por cese voluntario de doña Magdalena Pillaca Azurín, según RD. N° 0686-2000. (Of. N° 050-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).
- **HUAMAN CANDIA, Tommy Gilbert**, CM. 1031033373, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00780-P, Especialidad: Matemática, presta servicios actuales en el cargo de profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Antonio Ocampo" de Curahuasi-Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por cese voluntario de don Daniel Serrano Vera, según RD. N° 1312-2004. (Of. N° 055-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).

4to.- **REINTEGRAR**, la diferencia de su haber a 40 horas, al personal comprendido en la 3ra. Parte Resolutiva de la presente, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006.

5to.- **CONTRATAR**, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006, las funciones de Formador del Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, con Jornada Laboral de 40 horas semanal mensual, a propuesta del Director de la indicada Institución Educativa, al personal docente que a continuación se indica:

- **TORRES SOBRINO, Erwin Guillermo**, CM. 1031000219, con Título de Profesor de Educación Física N° 59146-G, Ex Formador Estable del ISPP. "La Salle" de Abancay. Acción de personal que se ejecuta en plaza vacante generada por cese voluntario de él mismo, de conformidad a la RD. N° 0272-2001, Sistema de Pensión DL. 19990. (Of. N° 052-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).

- **LIVANO LUNA, Manuel Basíl**, CM. con Título de Profesor de Educación Secundaria, Especialidad: Matemática N° 03509-P-DREA. Acción de personal que se ejecuta en plaza vacante orgánicamente presupuestada generada por cese voluntario de don Julián Casaverde Agrada y de conformidad al cuadro de distribución de horas-2006 aprobado. (Of. N° 070-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).

6to.- **CONTRATAR**, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006 con jornada laboral de 10 horas, al personal docente en la forma que a continuación se detalla:

- **PAREDES GAMARRA, Patricia**, CM. 1023925684, con Grado de Bachiller en Psicología, sin nivel Magisterial, con antecedentes en el servicio; como docente en el dictado de 10 horas de clases del ISPP. "La Salle" de Abancay. Acción de personal que se ejecuta de conformidad al cuadro de distribución de horas-2006 aprobado y a propuesta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS

CERTIFICADO

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Originalia

TEMARIO:

- Base de Datos y Tecnología en Internet
- Data WareHouse
- Soluciones en Internet
- Diseño de Páginas ASP con Visual Interdev
- Redes y Protocolos
- Etica Profesional
- Aplica 2000

Sistemas de Información
Sistemas de Información Georeferenciada
Robótica
Linux
Aplicaciones Linux
Optimización de SQL
Valido solo
Ley
Derecho
Gobernación

Gobierno Regional - APURIMAC
Dirección Regional de Educación

Loy 27444 (Art 1470) -
FEDAT, #6
do solo para tramites en el sector

ES COPIA FOTO DE ORIGINAL

СОГЛАШЕНИЕ

卷之三

卷之三

200

SAP® Fiori

Entregado a: **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**
Por su participación como **Asistente**
en el Evento de Tecnologías en Informática "SOFTWARE:
CREATIVIDAD Y EFICIENCIA" realizado del 7 al 9 de Diciembre

con una duración de 30 horas.

Cisca, Diciembre del 2000

(4)

San Juan, dove Felipe Marin compare

*Any Guilt of me thine Berlin
CAMPANA*



CONTENIDOS :

- Programa Curricular.
- Criterios - Formulación - Actividad
- Sistema Evaluación.

-Aprendamiento.

-Metodología de Lenguaje

-Metodología de Matemática

-Metodología Naturales y Ciencias

-Metodología Educación Artística

-Metodología de Educación Religiosa

-Metodología de Trabajo

-Metodología de OBE

Gobierno Regional - APURIMAC
Dirección Regional de
Educación

Lev. 27049 U.A.R. 257°

Valido sólo para formular en el sector

es original

08 MAR 2001

Sel. 1000 docente

1000 Campaña

C. M. Director

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC
Unidad de Supervisión Educativa

C E R T I F I C A D O

Que **MANUEL RAUL LIVIANO LUNA**

ha participado en el **Curso Taller Técnico - Pedagógico para docentes de Primero y Cuarto Grados de Educación Primaria de Menores**

realizado del 09 al 12 - 91, habiendo cumplido satisfactoriamente con los objetivos del curso, con una duración de 60 horas

Abancay, abril de 1991

Manuel Liviano Luna



FIRMA VIVIANO VELASCO URE

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Carrera Profesional de Educación
Especialidad Matemática e Informática

Certificado

- ✓ implicancias didácticas.
- ✓ Aplicación de las TICs en la enseñanza de las matemáticas.
- ✓ Juegos de estrategias en la clase de matemática.
- ✓ El Cubo Soma en el aula de matemática.
- ✓ Razonamiento y resolución matemática y resolución de problemas.
- ✓ Aplicación del software en la educación a distancia.
- ✓ El pentamino.
- ✓ Enseñanza de la informática en la educación secundaria.
- ✓ Sitios web y revistas electrónicas en educación matemática.
- ✓ Las TICs y la educación.
- ✓ Dificultad en el aprendizaje de las fracciones.
- ✓ Enseñanza de la geometría a través de juegos.

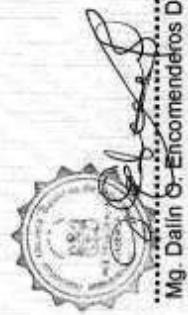
Otorgado a..... LIVANO LUNA MANU

Por haber participado como ORGANIZADOR en el “II Seminario Taller Didáctica de la Matemática y el uso de Tecnologías de Información y Comunicación”, realizado los días 8, 9 y 10 de junio de 2006, con una duración de 40 horas académicas.

Abancay, 10 de junio de 2006



Lic. Mario F. Juro Solís
Coordinador Carrera Profesional
Educación-UNAMBA



Mg. Dalin G. Encomenderos Dávalos
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora-UNAMBA



Dr. Carroll Dale Salinas
Presidente
Comisión Organizadora UNAMBA



APNIMac
Aizar Lanterón Núñez
Regional de Educación



COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES
"S. J." Gijón

CERTIFICADO

Por cuantos

Don (ña): MANNEL RAIU LIVANO LUNA
Se otorga el presente en muestra de su participación en la construcción de la Losa Multideportiva, Jardines y Podium; en beneficio de la Institución Lasallista.

Por lo tanto:

Se expide el presente Certificado

GUBIERNO REGIONAL - APURIMA
Dirección Regional de Educacion
Apurímac

Ley 27444 (Art. 127º)
FE-DAT&F10

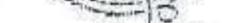
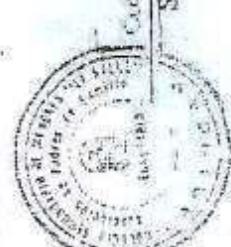
SÓLO DÍAS TRÁGICOS EN EL

卷之三

100

CONTINUOUS

四百三



Hno. LUIS JUAN MANILCA QUISPE,
DIRECTOR DEL C.S.M. "LA SALLE"

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
UNIVERSIDAD DE NAVARRA



CERTIFICADO

Otorgado a:

- CONTENIDO TEMÁTICO**
PSICOLOGÍA Y APRENDIZAJE,
TECNOLOGÍA DE LA INSTRUCCIÓN.
• Los antecedentes de la primera teoría de la
instrucción. El paradigma conductista
• Sistemas epistemológicos de individualización. el PSI de
Kuhn.
• La preocupación por los objetivos de instrucción: Tyler y
Meyer.
• Sistemas «pedagógicos» de individualización: el LTM de
Bloom.
• La evolución de la psicología cognitiva: el feedback como
información.
• Constructivismo: Piaget y Vygotski.
- LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO
ACADEMICO**
- La evaluación en la evaluación de los alumnos
 - Evaluación de los aprendizajes de los alumnos
 - Evaluación diagnóstica, formativa, sumativa y normativa
 - Instrumentos de evaluación: las guías didácticas
- NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EDUCACIÓN**
- Los medios en la educación: nuevo rol del
profesor.
 - Formación basada en Internet.
 - Herramientas y educación. Instucción basada en Internet.
- LA PRÁCTICA REFLEXIVA COMO
PARADIGMA DE FORMACIÓN**
- La formación reflexiva y la formación para los profesio-
 - nales de la docencia y la salud
 - La práctica reflexiva y el aprendizaje «disfrutando
junto y negociando». La investigación - acción
- MÉTODO DIDÁCTICA**
- El enfoque de los métodos didácticos: función integrante,
discusión dirigida, trabajo en grupos, método del caso,
seminario
 - El enfoque de los métodos metodológicos: plan de instrucción
por asignatura e integrado, plan de estudios basado en
problemas, plan de estudios basado en tareas

Dr. Angel Sobrino Morras
EXPOSITOR

Angel Sobrino
Dr. Humberto M. Pas Paitan
VICE RECTOR ADMINISTRATIVO

Abog. Luis Llamoja Flores
VICE RECTOR ACADEMICO

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

A S I S T E N T E en el
Por su participación como:

**SEMINARIO INTERNACIONAL DE
METODOLOGÍA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA,**
Realizada en el Paraninfo Universitario, los días 11, 12, 13 y 14
de agosto con una duración de 60 horas de capacitación.

Abancay, Agosto de 1999.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA:
Dirección Regional de Educación
Ley 27141 (Decreto Legislativo
FEDAT 2000)

Válido sólo para trabajos en el sector
ES/CV-1
ES/CV-2
ES/CV-3
ES/CV-4
ES/CV-5
ES/CV-6
ES/CV-7
ES/CV-8
ES/CV-9
ES/CV-10
ES/CV-11
ES/CV-12
ES/CV-13
ES/CV-14
ES/CV-15
ES/CV-16
ES/CV-17
ES/CV-18
ES/CV-19
ES/CV-20
ES/CV-21
ES/CV-22
ES/CV-23
ES/CV-24
ES/CV-25
ES/CV-26
ES/CV-27
ES/CV-28
ES/CV-29
ES/CV-30
ES/CV-31
ES/CV-32
ES/CV-33
ES/CV-34
ES/CV-35
ES/CV-36
ES/CV-37
ES/CV-38
ES/CV-39
ES/CV-40
ES/CV-41
ES/CV-42
ES/CV-43
ES/CV-44
ES/CV-45
ES/CV-46
ES/CV-47
ES/CV-48
ES/CV-49
ES/CV-50
ES/CV-51
ES/CV-52
ES/CV-53
ES/CV-54
ES/CV-55
ES/CV-56
ES/CV-57
ES/CV-58
ES/CV-59
ES/CV-60
ES/CV-61
ES/CV-62
ES/CV-63
ES/CV-64
ES/CV-65
ES/CV-66
ES/CV-67
ES/CV-68
ES/CV-69
ES/CV-70
ES/CV-71
ES/CV-72
ES/CV-73
ES/CV-74
ES/CV-75
ES/CV-76
ES/CV-77
ES/CV-78
ES/CV-79
ES/CV-80
ES/CV-81
ES/CV-82
ES/CV-83
ES/CV-84
ES/CV-85
ES/CV-86
ES/CV-87
ES/CV-88
ES/CV-89
ES/CV-90
ES/CV-91
ES/CV-92
ES/CV-93
ES/CV-94
ES/CV-95
ES/CV-96
ES/CV-97
ES/CV-98
ES/CV-99
ES/CV-100
ES/CV-101
ES/CV-102
ES/CV-103
ES/CV-104
ES/CV-105
ES/CV-106
ES/CV-107
ES/CV-108
ES/CV-109
ES/CV-110
ES/CV-111
ES/CV-112
ES/CV-113
ES/CV-114
ES/CV-115
ES/CV-116
ES/CV-117
ES/CV-118
ES/CV-119
ES/CV-120
ES/CV-121
ES/CV-122
ES/CV-123
ES/CV-124
ES/CV-125
ES/CV-126
ES/CV-127
ES/CV-128
ES/CV-129
ES/CV-130
ES/CV-131
ES/CV-132
ES/CV-133
ES/CV-134
ES/CV-135
ES/CV-136
ES/CV-137
ES/CV-138
ES/CV-139
ES/CV-140
ES/CV-141
ES/CV-142
ES/CV-143
ES/CV-144
ES/CV-145
ES/CV-146
ES/CV-147
ES/CV-148
ES/CV-149
ES/CV-150
ES/CV-151
ES/CV-152
ES/CV-153
ES/CV-154
ES/CV-155
ES/CV-156
ES/CV-157
ES/CV-158
ES/CV-159
ES/CV-160
ES/CV-161
ES/CV-162
ES/CV-163
ES/CV-164
ES/CV-165
ES/CV-166
ES/CV-167
ES/CV-168
ES/CV-169
ES/CV-170
ES/CV-171
ES/CV-172
ES/CV-173
ES/CV-174
ES/CV-175
ES/CV-176
ES/CV-177
ES/CV-178
ES/CV-179
ES/CV-180
ES/CV-181
ES/CV-182
ES/CV-183
ES/CV-184
ES/CV-185
ES/CV-186
ES/CV-187
ES/CV-188
ES/CV-189
ES/CV-190
ES/CV-191
ES/CV-192
ES/CV-193
ES/CV-194
ES/CV-195
ES/CV-196
ES/CV-197
ES/CV-198
ES/CV-199
ES/CV-200
ES/CV-201
ES/CV-202
ES/CV-203
ES/CV-204
ES/CV-205
ES/CV-206
ES/CV-207
ES/CV-208
ES/CV-209
ES/CV-210
ES/CV-211
ES/CV-212
ES/CV-213
ES/CV-214
ES/CV-215
ES/CV-216
ES/CV-217
ES/CV-218
ES/CV-219
ES/CV-220
ES/CV-221
ES/CV-222
ES/CV-223
ES/CV-224
ES/CV-225
ES/CV-226
ES/CV-227
ES/CV-228
ES/CV-229
ES/CV-230
ES/CV-231
ES/CV-232
ES/CV-233
ES/CV-234
ES/CV-235
ES/CV-236
ES/CV-237
ES/CV-238
ES/CV-239
ES/CV-240
ES/CV-241
ES/CV-242
ES/CV-243
ES/CV-244
ES/CV-245
ES/CV-246
ES/CV-247
ES/CV-248
ES/CV-249
ES/CV-250
ES/CV-251
ES/CV-252
ES/CV-253
ES/CV-254
ES/CV-255
ES/CV-256
ES/CV-257
ES/CV-258
ES/CV-259
ES/CV-260
ES/CV-261
ES/CV-262
ES/CV-263
ES/CV-264
ES/CV-265
ES/CV-266
ES/CV-267
ES/CV-268
ES/CV-269
ES/CV-270
ES/CV-271
ES/CV-272
ES/CV-273
ES/CV-274
ES/CV-275
ES/CV-276
ES/CV-277
ES/CV-278
ES/CV-279
ES/CV-280
ES/CV-281
ES/CV-282
ES/CV-283
ES/CV-284
ES/CV-285
ES/CV-286
ES/CV-287
ES/CV-288
ES/CV-289
ES/CV-290
ES/CV-291
ES/CV-292
ES/CV-293
ES/CV-294
ES/CV-295
ES/CV-296
ES/CV-297
ES/CV-298
ES/CV-299
ES/CV-300
ES/CV-301
ES/CV-302
ES/CV-303
ES/CV-304
ES/CV-305
ES/CV-306
ES/CV-307
ES/CV-308
ES/CV-309
ES/CV-310
ES/CV-311
ES/CV-312
ES/CV-313
ES/CV-314
ES/CV-315
ES/CV-316
ES/CV-317
ES/CV-318
ES/CV-319
ES/CV-320
ES/CV-321
ES/CV-322
ES/CV-323
ES/CV-324
ES/CV-325
ES/CV-326
ES/CV-327
ES/CV-328
ES/CV-329
ES/CV-330
ES/CV-331
ES/CV-332
ES/CV-333
ES/CV-334
ES/CV-335
ES/CV-336
ES/CV-337
ES/CV-338
ES/CV-339
ES/CV-340
ES/CV-341
ES/CV-342
ES/CV-343
ES/CV-344
ES/CV-345
ES/CV-346
ES/CV-347
ES/CV-348
ES/CV-349
ES/CV-350
ES/CV-351
ES/CV-352
ES/CV-353
ES/CV-354
ES/CV-355
ES/CV-356
ES/CV-357
ES/CV-358
ES/CV-359
ES/CV-360
ES/CV-361
ES/CV-362
ES/CV-363
ES/CV-364
ES/CV-365
ES/CV-366
ES/CV-367
ES/CV-368
ES/CV-369
ES/CV-370
ES/CV-371
ES/CV-372
ES/CV-373
ES/CV-374
ES/CV-375
ES/CV-376
ES/CV-377
ES/CV-378
ES/CV-379
ES/CV-380
ES/CV-381
ES/CV-382
ES/CV-383
ES/CV-384
ES/CV-385
ES/CV-386
ES/CV-387
ES/CV-388
ES/CV-389
ES/CV-390
ES/CV-391
ES/CV-392
ES/CV-393
ES/CV-394
ES/CV-395
ES/CV-396
ES/CV-397
ES/CV-398
ES/CV-399
ES/CV-400
ES/CV-401
ES/CV-402
ES/CV-403
ES/CV-404
ES/CV-405
ES/CV-406
ES/CV-407
ES/CV-408
ES/CV-409
ES/CV-410
ES/CV-411
ES/CV-412
ES/CV-413
ES/CV-414
ES/CV-415
ES/CV-416
ES/CV-417
ES/CV-418
ES/CV-419
ES/CV-420
ES/CV-421
ES/CV-422
ES/CV-423
ES/CV-424
ES/CV-425
ES/CV-426
ES/CV-427
ES/CV-428
ES/CV-429
ES/CV-430
ES/CV-431
ES/CV-432
ES/CV-433
ES/CV-434
ES/CV-435
ES/CV-436
ES/CV-437
ES/CV-438
ES/CV-439
ES/CV-440
ES/CV-441
ES/CV-442
ES/CV-443
ES/CV-444
ES/CV-445
ES/CV-446
ES/CV-447
ES/CV-448
ES/CV-449
ES/CV-450
ES/CV-451
ES/CV-452
ES/CV-453
ES/CV-454
ES/CV-455
ES/CV-456
ES/CV-457
ES/CV-458
ES/CV-459
ES/CV-460
ES/CV-461
ES/CV-462
ES/CV-463
ES/CV-464
ES/CV-465
ES/CV-466
ES/CV-467
ES/CV-468
ES/CV-469
ES/CV-470
ES/CV-471
ES/CV-472
ES/CV-473
ES/CV-474
ES/CV-475
ES/CV-476
ES/CV-477
ES/CV-478
ES/CV-479
ES/CV-480
ES/CV-481
ES/CV-482
ES/CV-483
ES/CV-484
ES/CV-485
ES/CV-486
ES/CV-487
ES/CV-488
ES/CV-489
ES/CV-490
ES/CV-491
ES/CV-492
ES/CV-493
ES/CV-494
ES/CV-495
ES/CV-496
ES/CV-497
ES/CV-498
ES/CV-499
ES/CV-500
ES/CV-501
ES/CV-502
ES/CV-503
ES/CV-504
ES/CV-505
ES/CV-506
ES/CV-507
ES/CV-508
ES/CV-509
ES/CV-510
ES/CV-511
ES/CV-512
ES/CV-513
ES/CV-514
ES/CV-515
ES/CV-516
ES/CV-517
ES/CV-518
ES/CV-519
ES/CV-520
ES/CV-521
ES/CV-522
ES/CV-523
ES/CV-524
ES/CV-525
ES/CV-526
ES/CV-527
ES/CV-528
ES/CV-529
ES/CV-530
ES/CV-531
ES/CV-532
ES/CV-533
ES/CV-534
ES/CV-535
ES/CV-536
ES/CV-537
ES/CV-538
ES/CV-539
ES/CV-540
ES/CV-541
ES/CV-542
ES/CV-543
ES/CV-544
ES/CV-545
ES/CV-546
ES/CV-547
ES/CV-548
ES/CV-549
ES/CV-550
ES/CV-551
ES/CV-552
ES/CV-553
ES/CV-554
ES/CV-555
ES/CV-556
ES/CV-557
ES/CV-558
ES/CV-559
ES/CV-560
ES/CV-561
ES/CV-562
ES/CV-563
ES/CV-564
ES/CV-565
ES/CV-566
ES/CV-567
ES/CV-568
ES/CV-569
ES/CV-570
ES/CV-571
ES/CV-572
ES/CV-573
ES/CV-574
ES/CV-575
ES/CV-576
ES/CV-577
ES/CV-578
ES/CV-579
ES/CV-580
ES/CV-581
ES/CV-582
ES/CV-583
ES/CV-584
ES/CV-585
ES/CV-586
ES/CV-587
ES/CV-588
ES/CV-589
ES/CV-590
ES/CV-591
ES/CV-592
ES/CV-593
ES/CV-594
ES/CV-595
ES/CV-596
ES/CV-597
ES/CV-598
ES/CV-599
ES/CV-600
ES/CV-601
ES/CV-602
ES/CV-603
ES/CV-604
ES/CV-605
ES/CV-606
ES/CV-607
ES/CV-608
ES/CV-609
ES/CV-610
ES/CV-611
ES/CV-612
ES/CV-613
ES/CV-614
ES/CV-615
ES/CV-616
ES/CV-617
ES/CV-618
ES/CV-619
ES/CV-620
ES/CV-621
ES/CV-622
ES/CV-623
ES/CV-624
ES/CV-625
ES/CV-626
ES/CV-627
ES/CV-628
ES/CV-629
ES/CV-630
ES/CV-631
ES/CV-632
ES/CV-633
ES/CV-634
ES/CV-635
ES/CV-636
ES/CV-637
ES/CV-638
ES/CV-639
ES/CV-640
ES/CV-641
ES/CV-642
ES/CV-643
ES/CV-644
ES/CV-645
ES/CV-646
ES/CV-647
ES/CV-648
ES/CV-649
ES/CV-650
ES/CV-651
ES/CV-652
ES/CV-653
ES/CV-654
ES/CV-655
ES/CV-656
ES/CV-657
ES/CV-658
ES/CV-659
ES/CV-660
ES/CV-661
ES/CV-662
ES/CV-663
ES/CV-664
ES/CV-665
ES/CV-666
ES/CV-667
ES/CV-668
ES/CV-669
ES/CV-670
ES/CV-671
ES/CV-672
ES/CV-673
ES/CV-674
ES/CV-675
ES/CV-676
ES/CV-677
ES/CV-678
ES/CV-679
ES/CV-680
ES/CV-681
ES/CV-682
ES/CV-683
ES/CV-684
ES/CV-685
ES/CV-686
ES/CV-687
ES/CV-688
ES/CV-689
ES/CV-690
ES/CV-691
ES/CV-692
ES/CV-693
ES/CV-694
ES/CV-695
ES/CV-696
ES/CV-697
ES/CV-698
ES/CV-699
ES/CV-700
ES/CV-701
ES/CV-702
ES/CV-703
ES/CV-704
ES/CV-705
ES/CV-706
ES/CV-707
ES/CV-708
ES/CV-709
ES/CV-710
ES/CV-711
ES/CV-712
ES/CV-713
ES/CV-714
ES/CV-715
ES/CV-716
ES/CV-717
ES/CV-718
ES/CV-719
ES/CV-720
ES/CV-721
ES/CV-722
ES/CV-723
ES/CV-724
ES/CV-725
ES/CV-726
ES/CV-727
ES/CV-728
ES/CV-729
ES/CV-730
ES/CV-731
ES/CV-732
ES/CV-733
ES/CV-734
ES/CV-735
ES/CV-736
ES/CV-737
ES/CV-738
ES/CV-739
ES/CV-740
ES/CV-741
ES/CV-742
ES/CV-743
ES/CV-744
ES/CV-745
ES/CV-746
ES/CV-747
ES/CV-748
ES/CV-749
ES/CV-750
ES/CV-751
ES/CV-752
ES/CV-753
ES/CV-754
ES/CV-755
ES/CV-756
ES/CV-757
ES/CV-758
ES/CV-759
ES/CV-760
ES/CV-761
ES/CV-762
ES/CV-763
ES/CV-764
ES/CV-765
ES/CV-766
ES/CV-767
ES/CV-768
ES/CV-769
ES/CV-770
ES/CV-771
ES/CV-772
ES/CV-773
ES/CV-774
ES/CV-775
ES/CV-776
ES/CV-777
ES/CV-778
ES/CV-779
ES/CV-780
ES/CV-781
ES/CV-782
ES/CV-783
ES/CV-784
ES/CV-785
ES/CV-786
ES/CV-787
ES/CV-788
ES/CV-789
ES/CV-790
ES/CV-791
ES/CV-792
ES/CV-793
ES/CV-794
ES/CV-795
ES/CV-796
ES/CV-797
ES/CV-798
ES/CV-799
ES/CV-800
ES/CV-801
ES/CV-802
ES/CV-803
ES/CV-804
ES/CV-805
ES/CV-806
ES/CV-807
ES/CV-808
ES/CV-809
ES/CV-810
ES/CV-811
ES/CV-812
ES/CV-813
ES/CV-814
ES/CV-815
ES/CV-816
ES/CV-817
ES/CV-818
ES/CV-819
ES/CV-820
ES/CV-821
ES/CV-822
ES/CV-823
ES/CV-824
ES/CV-825
ES/CV-826
ES/CV-827
ES/CV-828
ES/CV-829
ES/CV-830
ES/CV-831
ES/CV-832
ES/CV-833
ES/CV-834
ES/CV-835
ES/CV-836
ES/CV-837
ES/CV-838
ES/CV-839
ES/CV-840
ES/CV-841
ES/CV-842
ES/CV-843
ES/CV-844
ES/CV-845
ES/CV-846
ES/CV-847
ES/CV-848
ES/CV-849
ES/CV-850
ES/CV-851
ES/CV-852
ES/CV-853
ES/CV-854
ES/CV-855
ES/CV-856
ES/CV-857
ES/CV-858
ES/CV-859
ES/CV-860
ES/CV-861
ES/CV-862
ES/CV-863
ES/CV-864
ES/CV-865
ES/CV-866
ES/CV-867
ES/CV-868
ES/CV-869
ES/CV-870
ES/CV-871
ES/CV-872
ES/CV-873
ES/CV-874
ES/CV-875
ES/CV-876
ES/CV-877
ES/CV-878
ES/CV-879
ES/CV-880
ES/CV-881
ES/CV-882
ES/CV-883
ES/CV-884
ES/CV-885
ES/CV-886
ES/CV-887
ES/CV-888
ES/CV-889
ES/CV-890
ES/CV-891
ES/CV-892
ES/CV-893
ES/CV-894
ES/CV-895
ES/CV-896
ES/CV-897
ES/CV-898
ES/CV-899
ES/CV-900
ES/CV-901
ES/CV-902
ES/CV-903
ES/CV-904
ES/CV-905
ES/CV-906
ES/CV-907
ES/CV-908
ES/CV-909
ES/CV-910
ES/CV-911
ES/CV-912
ES/CV-913
ES/CV-914
ES/CV-915
ES/CV-916
ES/CV-917
ES/CV-918
ES/CV-919
ES/CV-920
ES/CV-921
ES/CV-922
ES/CV-923
ES/CV-924
ES/CV-925
ES/CV-926
ES/CV-927
ES/CV-928
ES/CV-929
ES/CV-930
ES/CV-931
ES/CV-932
ES/CV-933
ES/CV-934
ES/CV-935
ES/CV-936
ES/CV-937
ES/CV-938
ES/CV-939
ES/CV-940
ES/CV-941
ES/CV-942
ES/CV-943
ES/CV-944
ES/CV-945
ES/CV-946
ES/CV-947
ES/CV-948
ES/CV-949
ES/CV-950
ES/CV-951
ES/CV-952
ES/CV-953
ES/CV-954
ES/CV-955
ES/CV-956
ES/CV-957
ES/CV-958
ES/CV-959
ES/CV-960
ES/CV-961
ES/CV-962
ES/CV-963
ES/CV-964
ES/CV-965
ES/CV-966
ES/CV-967
ES/CV-968
ES/CV-969
ES/CV-970
ES/CV-971
ES/CV-972
ES/CV-973
ES/CV-974
ES/CV-975
ES/CV-976
ES/CV-977
ES/CV-978
ES/CV-979
ES/CV-980
ES/CV-981
ES/CV-982
ES/CV-983
ES/CV-984
ES/CV-985
ES/CV-986
ES/CV-987
ES/CV-988
ES/CV-989
ES/CV-990
ES/CV-991
ES/CV-992
ES/CV-993
ES/CV-994
ES/CV-995
ES/CV-996
ES/CV-997
ES/CV-998
ES/CV-999
ES/CV-1000

RECTOR
UNIVERSITAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Calle 111, 1000
CP 16000
Lima - Perú

DR. MARCOS ALBERTO HERNANDEZ LUCCHINI
VICE-RECTOR ACADEMICO
RECTOR

ABOG. LUIS LLAMOJA FLORES
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
RECTOR

08 888 7777
7 CAMPAÑA
Calle 111, 1000
CP 16000
Lima - Perú

777 777 777
Calle 111, 1000
CP 16000
Lima - Perú

777 777 777
Calle 111, 1000
CP 16000
Lima - Perú

777 777 777
Calle 111, 1000
CP 16000
Lima - Perú

777 777 777
Calle 111, 1000
CP 16000
Lima - Perú

SUB - REGION DE DESARROLLO
APURIMAC



DIRECCION SUB
REGIONAL DE EDUCACION
APURIMAC



TALLER CULTURAL PERU
(Escuela de Arte y Comunicación)
Marquer 200-213 Tel. 235607-210138
Quito - Ecuador



INSTITUTO NACIONAL
DE CULTURA
APURIMAC

CERTIFICADO

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente el Curso Taller Poder Regional de Educación Apurimac Ley 27551 (Art. 12.2)

ORATORIA Y LIDERAZGO

Realizado en el Salón de Conferencias de la Sub Región de Desarrollo de esta Ciudad, del 11 al 21 de Agosto Durante Cincuenta (50) Horas Valido para el sector

Académicas.

PO R TANTO: Se expide el presente en recogimiento de su competencia y le rechaza que le asista
"por el arte y la cultura naciónel"

Abancay, 21 de Agosto de 1,900

SAE JULIO LARTE I. LALLY CAMPAÑA

Dafin I. Camara Carbonell
Expositor I.C.P.

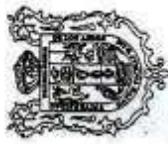
Prof. Jaime Sánchez Vergara
Director Sub Regional de Educación

Prof. Fritz Navedo Mosqueira
Director Actividades Culturales I.N.C.

Lic. Percy Espinoza Calderón
Gerente Sub-Regional de Desarrollo
Apurimac

Alida Trujillo Zamalca
Directora (e) I.N.C.A.
Apurimac

Uriel Camero C.
Coordinador General
T.C.P.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO

Raul Liviano Lira

Se otorga al Sr(a)

Por su participación en el Seminario sobre "ACTUALIZACIÓN EN CONTABILIDAD GENERAL",
en calidad de **ASISTENTE**
realizado los días 01 y 02 de diciembre, con una duración
de 20 horas Académicas, organizado por el **"Centro de Estudios e Investigación en Contabilidad y
Desarrollo Profesional"**.

Ciudad Universitaria, Abancay diciembre del 2000



RECTOR

Dr. Segundo Cesar Gonzales Mires
RECTOR



VICE-RECTOR

Ing. Patricia Ortiz
VICERECTORA



DEAN

Dra. Cecilia Cárdenas
DECANO



COMITÉ
ACADEMICO

Ing. Patricia Ortiz
COMITÉ
ACADEMICO



Presidente

Santiago Alegría Mérma
PRESIDENTE CEIC - DEPRO



SECRETARIO

Ing. Cecilia Cárdenas
SECRETARIO



GIOVANNI BERNARDI AGIRREAGA

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

THE BOSTONIAN

CND Consejo Nacional de Descentralización

CENTRO

Otorqado a :

Por su participación en el SEMINARIO TALLER “ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL”

desarrollado en la Ciudad de ABANCAY los días 23 y 24 de Junio del 2005.

Abarca y 24 de Junio del 2005

OBESIMO REGNO

Birecik

卷之三

卷之二

卷之三

Volumen 46(1)

卷之三

THE COUNCIL

卷之三

— 1 —

卷之三

卷之三

ING

卷之三

卷之三

卷之三

卷之三

卷之三

卷之三

卷之三

卷之三

卷之三

Rosa Suárez Allaga
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Presidenta



SOLUTION SISTEM

**DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS DE COMPUTO INSUMOS Y SUMINISTROS
SERVICIO TECNICO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE REDES**

CONSTANCIA:

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOLUTION SISTEM, QUE SUSCRIBE.

HACE CONSTAR:

QUE EL SEÑOR MANUEL RAUL LIVANO LUNA, HA ELABORADO EL
PROYECTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATA PARA EL GOBIERNO
REGIONAL DE APURIMAC.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD VERBAL DEL
INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME POR CONVENIENTE.

ABANCAY, FEBRERO DEL 2005.

GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac
Ley 27443 (A. 117*)

FEDATARIO
Valido sólo para transacciones en el sector
Financiero.

ES COMPLETO Y ORIGINAL

08 MAR 2007

IER

OB
F

(C) 2000

APURIMAC

THE UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARIES

SAP. JULIO DANTE C. LAZARO
FEDATARIO

C M. 6001734387



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



CERTIFICADO

GERENTE SUB REGIONAL CHANKA ANDAHUAYLAS, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que el Ing. De Sistemas e Informática **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**, ha prestado sus servicios profesionales como responsable del Área de Patrimonio y la Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional Chanka.

En el desempeño de las funciones encargadas ha demostrado responsabilidad y dedicación en la labor encomendada; el que le da derecho a reconocimiento de la Institución.

Otorgándose el presente para los fines que estime conveniente.

Andahuaylas, 15 de Junio del 2005

 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHAKRA
J. A. Zapata
Prof. ANTONIO LEÓN ZAPATA
GERENTE





Tiene el honor de certificar a:

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

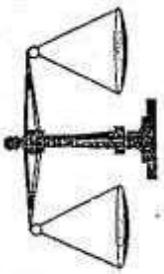
Quién recibió satisfactoriamente un programa de entrenamiento completo de 20 horas en la implementación de Dominio, Virtualización basado en Linux.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yonny Solis Ponce".

Yonny Solis Ponce
RedHat Certified Engineer
804006146719793

Lima, 02 de Junio de 2008



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
GERENTE JURIDICO



Otorgado a :

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por su participación en calidad de

ASISTENTE

en el

en el

I Seminario Taller "Nueva Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444"

Oficio N° REGIONAL - APURIMAC
Un sistema Regional de
Educación
Ley 27444 (Art. 147º)

FECHA 13.01.10

Valido para transacciones en el sector
ESPECIALIZADO EN EL DERECHO
ESPECIALIZADO EN EL DERECHO

Desarrollado en la Ciudad de Abancay del 31-01-02 al 01-02-02

con una duración de 40 horas lectivas.

Abancay, Febrero del 2002

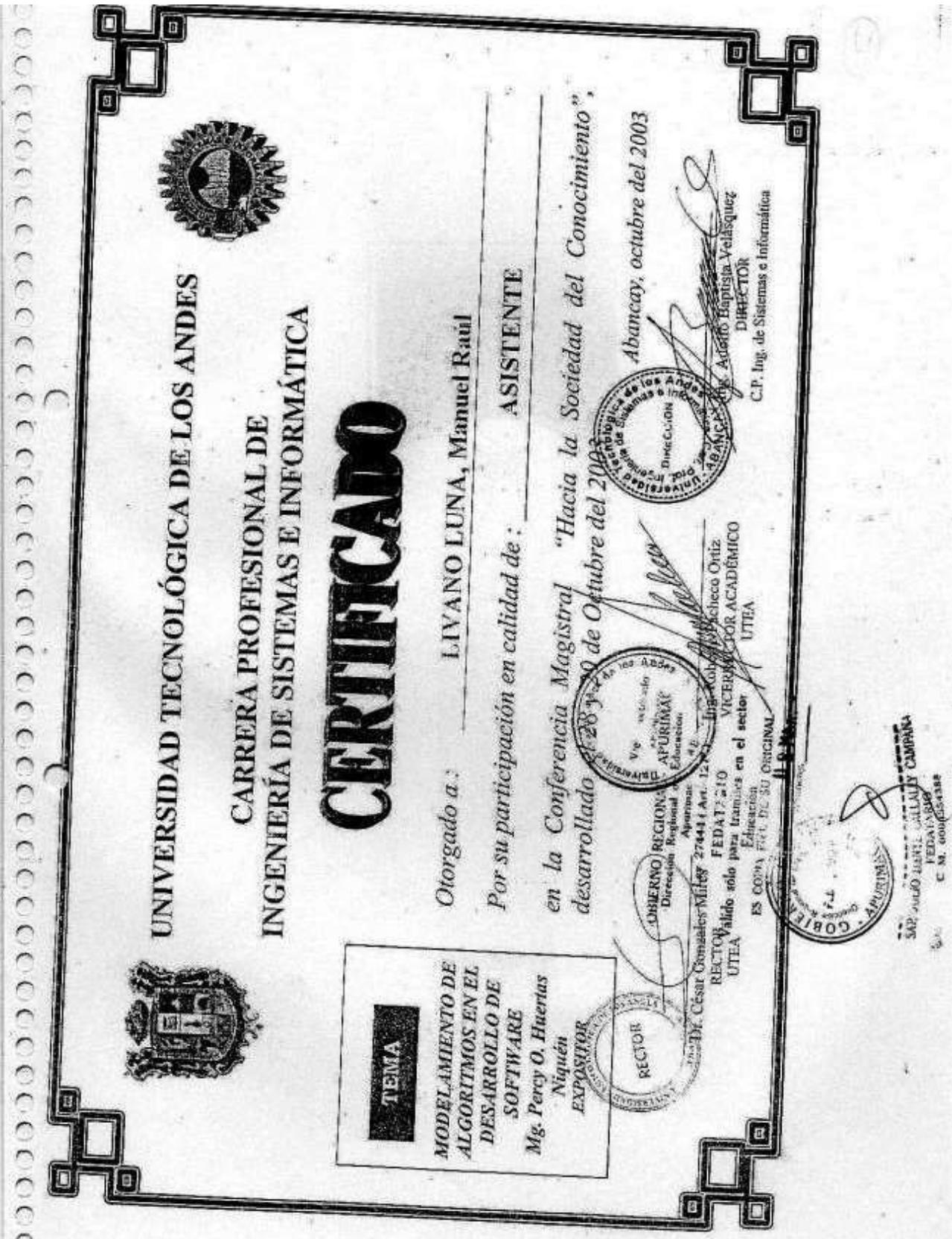
Liviano L.

Abril 2002
Abog. Gabriel Cervantes Ballón
GERENTE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

CTAR - APURIMAC

Econ. Darcy Abundio Hoyos
SECRETARIO TECNICO
CTAR - APURIMAC

S.M. Andrade M. TALLLY CAMPAÑA
S.M. Andrade M. TALLLY CAMPAÑA
C. M. Gutiérrez Sánchez



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

CARRERA PROFESIONAL DE
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

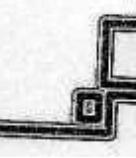
CERTIFICADO

Modelamiento de
Algoritmos en el
Desarrollo de
Software
Mg. Percy O. Huertas
Niquén
Expositor

Otorgado a : LIVANO LUNA, Manuel Raúl
Por su participación en calidad de : ASISTENTE

en la Conferencia Magistral "Hacia la Sociedad del Conocimiento",
desarrollado el 28 y 29 de Octubre del 2003

Abancay, octubre del 2003



Adolfo Baptista Velasquez
DIRECTOR
C.P. Ing. de Sistemas e Informática

SAP - JUANITO VILLALTY CAMPANA
FECHA: 10/09/03
C. M. 60015-438

CONFIEREN A:

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

CERTIFICADO

Como reconocimiento especial por su activa participación en el Seminario Taller Profesional
"RELACIONES HUMANAS Y LA EXCELENCIA EN EL SERVICIO AL CLIENTE"

Autorizado con R.M. 0531-92 ED del Ministerio de Educación.

40 horas lectivas

15 de ENERO del 2001





El Gerente de AYNI Finanzas para el Desarrollo Rural - Apurímac

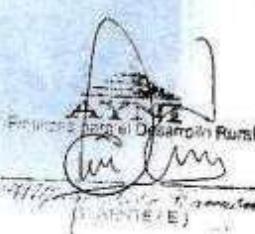
CERTIFICA

Que, el Sr. MANUEL RAUL LIVANO LUNA ha prestado los servicios de Mantenimiento y soporte técnico de las Computadoras de nuestra Institución,

Demostrando responsabilidad, puntualidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que vea por conveniente.

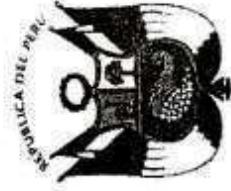
Abancay, 03 de Febrero de 2003.



GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac
Ley 27444 (Art. 127*)
FEDATARIO
Válido sólo para trámites en el sector
Educación
ES COPIA FOTO DE SU ORIGINAL
08 MAR. 2007



SAP. JULIO DANTE CALLALLY CAMARNA
FEDATARIO
C.M. 0001554384



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
A.PURIMAC

unicef

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

CERTIFICADO

Otrogado a:

MANNUEL RAVAS CIVANZO CUNA

Por su asistencia y participación en el Taller de Lecto Escritura y Réplica en sus correspondientes Redes Educativas; con una duración de 60 horas académicas, organizado dentro del marco de convenio UNICEF y la Dirección Regional de Educación Apurímac.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

Dirección Regional de Educación

Apurímac

Ley 27544 (Art. 127º)

FECHA 21/0

Valido sólo para trámites en el sector

Educación
ES COPIA FIDELÍSIMA ORIGINAL
08 MAR. 2001



Elio Rozas Valenzuela
Jefe del Departamento de Planeamiento
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
APURIMAC

SAP JULIO DANIEL VERA

JULY CAMPANA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
APURIMAC

Daniel Serrano Vera

Diseño Fondo Unido Técnico Pedagógico

(Handwritten signatures of Daniel Serrano Vera and others)

Abancay, Noviembre del 2002.



unicef

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

CERTIFICADO

Otro que a: **MANUEL RAUL LIVIANO LIMA**

Por su participación en la Feria de Socialización de Material Educativo Intercultural a Nivel de Centros Educativos Inter Redes Educativas y Provincial, con una duración de 40 horas, organizado por la Dirección Regional de Educación - Apurímac, en cooperación con UNICEF.

GOBiERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac
Ley 27444 (Art. 127º)

FEDATARIO

Valido sólo para trámites en el sector
ES COMUNICACIÓN
U ORIGINAL
• RMB, LIMA

Abancay, Octubre del 2002.



SERIAL NUMBER: 00000000000000000000000000000000
VALID UNTIL: 31/12/2002
FEDATARIO: RMB
C. M. 00000000000000000000000000000000

Elio Rozas Valenzuela
Intendente Ejecutivo de Educación
Apurímac



Daniel Serrano Vera
Asociado de Trabajo (Educación) / Oficina de Desarrollo

(Signature of Daniel Serrano Vera)



unicef

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
APURIMAC

CERTIFICADO

Orientado a: MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por su participación en las diferentes Pasantías de: Canas - Cusco, dentro del Programa de Educación Rural y Desarrollo Magisterial, y en los Centros Educativos de Lucre - Aymaraes, Atancama - Lambrana y Carmen - Curahuasi, a partir del 9 al 13 de Setiembre del 2002, con una duración de 60 horas pedagógicas, organizado por la Dirección Regional de ~~Educación~~ Apurímac en cooperación con UNICEF.

DIRECCIÓN REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación

Apurímac

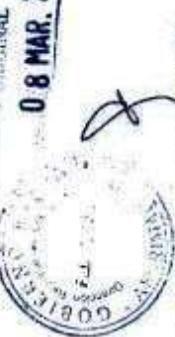
Ley 27.743 (Av. 1679)

Protocolo 73270

Valido sólo para trámites en el sector

ES COPIA

ESTÁNDAR



08 MAR. 2007

Para la ejecución técnica de los proyectos

Daniel Serrano Vora

Certifico que

Elio Rozas Valenzuela
Creador de la obra literaria "La Campana"





MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
APURIMAC



Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

CERTIFICADO

Por una educación de calidad

Otrogo a:

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por su asistencia y participación en el Taller de Réplica de Lógico Matemática, con una duración de 60 horas pedagógicas, organizado por la Dirección Regional de Educación - Apurímac en Cooperación con UNICEF.

DIRECCION REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac

Ley 27141 (Art. 127)

FECHA: 08 MARZO

VALIDO SOLO PARA: Trabajos en el sector

ES COPIA: ORIGINAL

08 MAR. 2007



Elio Rozas Valenzuela
Director Regional de Educación
APURIMAC

Daniel Serrano Vera
Cooperativo Educativo Pedagógico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
III Encuentro de Software Libre y Linux



Se otorga el presente certificado a:

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

En calidad de: ASISTENTE

Al III Encuentro de Software Libre y Linux, realizado el día 30 de abril del 2004

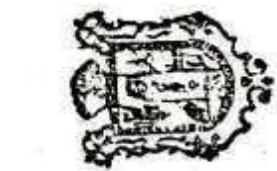
GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Ajustadas
Ley 27344 (Art. 127°)
FIRATAPIO Abancay, Mayo del 2004
Valido sólo para trámites en el sector
ES COPIA FIRMADA EN EL ORIGINAL

Ing. Adolfo Baptista Velásquez
Director C.P. Ingeniería de
Sistemas e Informática
Ing. Roberto Pacheco Ortiz
Vicerrector Académico

Tany Villalba Villalba
Presidente de la Comunidad
Campus Software Libre

SAP JULIO LIMA
FEDATARIO
C. M. querido 338

08-MAR-04



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
INSTITUTO DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN RURAL

Nº 000308

CERTIFICADO

CONFERIDO A: **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**

Por su participación como
PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO ESCOLAR, organizado por
el Instituto de Desarrollo e Investigación Rural - IDIR, del 15 al 17 de Febrero
(12 horas académicas).

GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Apurimac
Ley 27144-Art. 127º

ABANCAY FEBRERO DE 1995
Valido sólo para trámites en el sector
ES COPIA FIRMADA EN SU ORIGINAL
DEPARTAMENTO DE APURIMAC
GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC

08 MAR. 1995
S/

Mag. Francisco Gutiérrez Gutiérrez
Presidente Comisión Organizadora
Universidad Tecnológica de los Andes

Ing. Luis Francisco Loayza Galindo

Director Ejecutivo — IDIR

SAP. JUAN DANTE GALLALY CAMPANA
FEDATARIO
C. M. MUNICIPALIDAD

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN IDI: APURIMAC
Primer Curso Taller Didáctico de las Artes Plásticas

CERTIFICADO

Al Sr (a)(rta) MHNIEL RHEUILL VILLELLA.
Por haber asistido como PARTICIPANTE al Primer Curso
Taller Didáctico de Artes Plásticas para profesores del
ámbito regional efectuado del 08 al 12 de marzo del año en
curso, con una duración de 30 horas cronológicas de
trabajo.

ESTADO REGIONAL APURIMAC

Dirección Regional Cde. Educacion

Avicuena

Ley 27400 Art. 1227)

FESTEJAMOS

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

ES

EL

ESTADO

APURIMAC

Region

Peru

América

Latinoamérica

Mundo

Universo

El certificado

en el sector

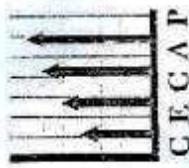
ES

EL

ESTADO



CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Certificado

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Otorgado a:

Por su participación como Asistente al Seminario Taller

"NUEVO LIDERAZGO LABORAL EN UN MUNDO GLOBALIZADO"

dictado en la ciudad de Abancay, con una duración de 30 hrs. (treinta) académicas,

realizado los días del 13 al 16 de Diciembre.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Ley 27244 (Art. 127º)
F.º D.C.T. N° 0
VALIDO solo para trabajos en el sector
ES CORRESPONDIENTE A SU ORIGINAL
Al. unico, 08 MAR. 2001

GERENTE REGIONAL
CECAP
SR. ORCARO INTERO PEREZ
Gerente Regional CECAP



[Signature]
CECAP, JULIO CESAR LAURA MACEDO
Expositor CECAP

CECAP, JULIO CESAR LAURA MACEDO
Expositor CECAP

MARY LILLY CAMPANA

36



MINISTERIO DE
EDUCACION
D.R.E - AFURMAC

ASOCIACION NACIONAL DE DESARROLLO
EDUCATIVO ECOLÓGICO Y SOCIAL
PACHATUSAN

OTORGÁ EL PRESENTE:
CERTIFICADO

OTORGА EL PRESENTE:

170

ANDRES PACHASUSAN

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

TEMARIO:

- * Diagnóstico Situacional Participativo
 - * Comunicación Aérea
 - * Estructura Curricular Básica
 - * Matemática en el Mundo Globalizado
 - * Escuela de Padres
 - * Pluriculturalidad Denio de la Cosmo Visión Andina
 - * Inteligencias Múltiples
 - * Sociedad del Conocimiento Educativo

Por haber participado en el curso de Retos y Desafíos en el nuevo Milenio en la Educación Peruana, realizado del 19 al 28 de Febrero del Presente año Con una duración de 120 Horas Pedagógicas y Autorizado por la Dirección Regional de Educación de Apurímac

Albacay 20 de Febrero del año 2001

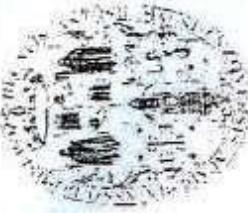
PROF. GREGORIO LECÓN SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SANTO DOMINGO DE APURIMAC

EFRAIN PACHECO ESCOBAR
PRESIDENTE
DIRECTORIO ANDINOS PACHATUSAN

~~CAMPANA~~

I.S.T. SAN AGUSTIN
ABANCAY

Do no regresable ni
vencido



A.C.LOS AMAUTAS
EN CONVENIO
UNSAAC - CUSCO
FACULTAD DE EDUCACION

CERTIFICADO

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Otorgado al Profesor :
Por haber participado en el Curso de ACTUALIZACIÓN Y REFORZAMIENTO para
Docentes del Sector Educación, realizado en Abancay del 04 al 15 de Enero de
1999, haciendo un total de 100 horas, organizado por el Instituto Superior
Tecnológico "San Agustín" - Abancay con la A.C. Los Amautas en convenio
con la Facultad de Educación de la UNSAAC - Cusco.

DIRECCION REGIONAL APURIMAC
Av. Aramburú 1000
Ley 27.641 (Art. 127º)

F. D. TARIJO
Valido sólo en
lugar en el sector
original de EDUCACION

ES CONSIDERADO
SU ORIGINAL

ESTE CERTIFICADO

ESTÁ FIRMO EN

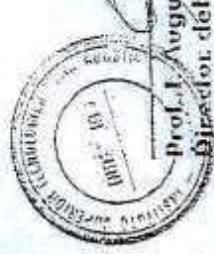
ESTA FECHA

08 MAR. 1999

Presidente A. C. Los Amautas

Presidente A. C. Los Amautas

Abancay , Enero de 1999



prof. I. Augusto Palacios Gonzales
Director del I.S.T. " San Agustín "



FACULTAD DE EDUCACION
UNSAAC - CUSCO



Presidente A. C. Los Amautas

C. M. 100-1000-1000



SUTEP DEPARTAMENTAL
APURIMAC

¡Por la Unidad Sindical Clasista!

SUTEP

1043

DERRAMA
MAGISTERIAL

Universidad Popular José Carlos Mariátegui

V SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA DOCENTE

CERTIFICADO

Otro(a) a Don(na): MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por su participación como ASISTENTE

V SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE, realizado los días 05 al 10 de Marzo del 2001, en la ciudad de Abancay, Organizado por el Comité Ejecutivo Departamental de la Campaña Apurimac y Provincial de Abancay del SUTEP, con el auspicio de la Derrama Magisterial y el CEN del SUTEP, con una duración de 120 horas académicas.

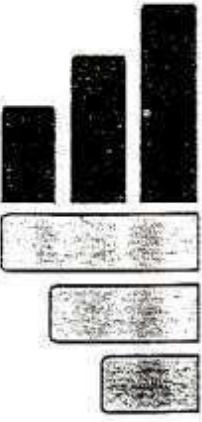
Abancay, marzo del 2001.

[Signature]



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Decreto N° 001-2001-Edu
Ley 27144-Art. 152º
FONDO TERRITORIAL
Valido sólo para trabajadores en el sector
ES COMPLIDA EN SU TOTALIDAD

[Signature]



MINISTERIO DE EDUCACION

MC-SRL

PROYECTOS
EDUCATIVOS

ABANCAY

5346

IV CURSO TALLER “ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL TERCER MILENIO”

EXPOSITORES

Especialistas de UDECRES del
Ministerio de Educación

- JULIO CESAR MENDOZA FRANCIA
- LIDIA MORENO MORENO

Equipo de Capacitación del
MCISRL-Proyectos Educativos
• Prof. Raul Ochoa Cruz

• Prof. Juan Condori Gómez
• Prof. Artur Mallina Zegarra
• Prof. Walter Morales Dongo
• Profa. Sonia Añiba Paeyra

TEMARIO

CULTURA PEDAGOGICA

- PDI: Propuesta Pedagógica
- Proyecto Curricular de Centro (PCC)
- Proyectos de Innovación
- Planificación Curricular de Aula
- Estratégicas Metodológicas
- Sistema de Evaluación
- ANALISIS DEL PLAN-HUASCARAN
- CULTURA GENERAL
- APITUD DOCENTE

CERTIFICADO

Otorgado a: **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**

por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el
IV Curso Taller “Estrategias Pedagógicas para el Tercer Milenio”
realizado del 20 de Diciembre del 2001 al 03 de Enero del año 2002,
autorizado por oficio N° 938-RE-2001-MUR-APUR-DRE-DETP,
del 12 de diciembre, con una duración de 160 horas pedagógicas.

VALIDO sólo para trámites en el sector
ESPECIALIZACIÓN EN
ABANCAY, Diciembre del 2001.

ABANCAY, Diciembre del 2001.

2001

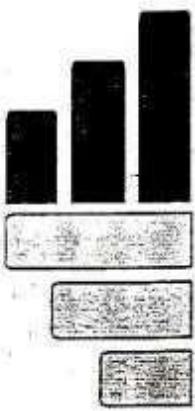


CULTURA PEDAGOGICA

- PDI: Propuesta Pedagógica
- Proyecto Curricular de Centro (PCC)
- Proyectos de Innovación
- Planificación Curricular de Aula
- Estratégicas Metodológicas
- Sistema de Evaluación
- ANALISIS DEL PLAN-HUASCARAN
- CULTURA GENERAL
- APITUD DOCENTE

Prof. GREGORIO LEÓN SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
APURIMAC.

Prof. WALTER MORALES DONGO
Subgerente
MC-SRL PROYECTOS EDUCATIVOS



MINISTERIO DE EDUCACION

5112



ABANCAY

III CURSO TALLER “ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL TERCER MILENIO”

EXPOSITORES

ESP. JULIO CESAR MENDOZA FRANCIA
EQUIPO TECNICO DE LA EMPRESA
MC-SRL-PROYECTOS EDUCATIVOS

TEMARIO

- FORMULACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA PEDAGOGICA
- ELABORACION DEL PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO - PCC.
- ANALISIS DEL PROYECTO EDUCATIVO HUASCARAN
- ANALISIS DEL NUEVO REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTOS LEY 27491.
- TEORIAS DE APRENDIZAJE Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS
- TEMAS DE CULTURA GENERAL Y CULTURA PEDAGOGICA

Otorgado a: MANUEL RAUL LIVANO LUNA

por haber participado en calidad de ASISTENTE en el III Curso Taller “Estrategias Pedagógicas para el Tercer Milenio” realizado del 24 de Noviembre al 02 de Diciembre del año 2001, autorizado por oficio N° 3612-DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC, autorizado por oficio N° 3612-DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC, con una duración de 12 horas pedagógicas,

solo para formarse en el sector

ES CRÉDITO SOLO PARA CONSULTA

ABANCAY, 02 de Diciembre del 2001



Prof. GREGORIO LEÓN SILVA

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

APURIMAC

Prof. WALTER MORALES DONGO

GERENTE
MC-SRL-PROYECTOS EDUCATIVOS

Prof. WALTER MORALES DONGO

GERENTE
MC-SRL-PROYECTOS EDUCATIVOS

CERTIFICADO

INEI

EXPOSITOR

- An. Sist. Mayor Zarate

TENTAMEN

- * **Definición del Bélico Informático**
 - * **F I m u s y C e r t i d o s D i g i tales**
 - * **Analisis Ley 27309**
 - * **Identific. de R.I.**

Confidencial: MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por su Participación como Asistente

1^{er} Seminario Taller "Delitos Informáticos" Llevado a cabo los días 29 y 30 de Junio con una duración de 30 horas lectivas.

Apurimac, Junio del 2002

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Aquiles Niño de Gazzman Fijo
Decano del Colegio de Abogados
Apurímac

Abog. Antonio Valverde Casaverde
Expositor

- 1 -